

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, 29 de la Ley de Asistencia Social; 1, 2 y 4 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) define al Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así mismo establece los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades que regirá el rumbo de las acciones que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el período 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, en la Estrategia 2 se propone “Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades” y para su logro, establece entre sus Líneas de Acción el “Desarrollar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia”, partiendo de que “La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud”.

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es una estrategia de largo plazo, dirigida a las personas, familias y comunidades con vulnerabilidad social a través del cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente.

Que los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio Circular 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, los gastos indirectos de este Programa se deberán reducir al menos un 4% respecto a lo ejercido en el ejercicio inmediato anterior.

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

INDICE

1. Introducción General
2. Definiciones Generales
3. Objetivos
 - 3.1. General
 - 3.2. Específico

4. Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
 - 4.1. Introducción
 - 4.2. Definiciones
 - 4.3. Objetivo Específico
 - 4.4. Lineamientos
 - 4.4.1. Cobertura
 - 4.4.2. Población
 - 4.4.2.1. Población Objetivo
 - 4.4.3. Beneficiarios
 - 4.4.3.1. Requisitos para los Beneficiarios
 - 4.4.4. Características de los Apoyos
 - 4.4.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.4.6. Participantes
 - 4.4.6.1. Instancias Ejecutoras
 - 4.4.6.2. Instancia Normativa
 - 4.5. Operación
 - 4.5.1. Proceso
 - 4.5.1.1. Procedimiento para la Resolución del PAT
 - 4.5.1.2. Procedimiento de Intervención del Subprograma EIDC "Comunidad Diferente"
 - 4.5.2. Ejecución
 - 4.5.2.1. Seguimiento a la Operación
5. Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
 - 5.1. Introducción
 - 5.2. Objetivo Específico
 - 5.3. Lineamientos
 - 5.3.1. Cobertura
 - 5.3.2. Población Objetivo
 - 5.3.3. Beneficiarios
 - 5.3.3.1. Requisitos
 - 5.3.3.2. Procedimiento de Selección
 - 5.3.4. Características de los Apoyos
 - 5.3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 5.3.6. Participantes
 - 5.3.6.1. Instancias Ejecutoras
 - 5.3.6.2. Instancia Normativa
 - 5.4. Operación
 - 5.4.1. Proceso
6. Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo
 - 6.1. Introducción
 - 6.2. Líneas de Acción:
 - o Protección a la Familia con Vulnerabilidad
 - o Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

- 6.3. Línea de Acción Protección a la Familia con Vulnerabilidad
 - 6.3.1. Definiciones
 - 6.3.2. Objetivo Específico
 - 6.3.3. Lineamientos
 - 6.3.3.1. Cobertura
 - 6.3.3.2. Población Objetivo
 - 6.3.3.3. Beneficiarios
 - 6.3.3.3.1. Requisitos
 - 6.3.3.3.2. Procedimiento de Selección
 - 6.3.3.4. Características de los Apoyos
 - 6.3.3.4.1. Apoyos Económicos Temporales
 - 6.3.3.4.2. Apoyos en Especie
 - 6.3.3.4.3. Apoyos para Atención Especializada
 - 6.3.3.5. Derechos Obligaciones y Sanciones
 - 6.3.3.5.1. Derechos de las o los Beneficiarios
 - 6.3.3.5.2. Obligaciones de las o los Beneficiarios
 - 6.3.3.5.3. Sanciones a las y los Beneficiarios
 - 6.3.3.6. Participantes
 - 6.3.3.6.1. Instancia Ejecutora
 - 6.3.3.6.2. Instancia Normativa
 - 6.3.4. Operación
 - 6.3.4.1. Proceso
- 6.4. Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social
 - 6.4.1. Definiciones
 - 6.4.2. Objetivo Específico
 - 6.4.3. Lineamientos
 - 6.4.3.1. Cobertura
 - 6.4.3.2. Población Objetivo
 - 6.4.3.3. Beneficiarios
 - 6.4.3.3.1. Requisitos
 - 6.4.3.3.2. Procedimiento de Selección
 - 6.4.3.4. Características de los Apoyos
 - 6.4.3.5. Sobre el Criterio de Asignación de Recursos
 - 6.4.3.5.1. Asignación de recursos para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas; así como Organizaciones de la Sociedad Civil
 - 6.4.3.5.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de Asistencia Social mediante ecuación de distribución.
 - 6.4.3.6. Derechos Obligaciones y Sanciones
 - 6.4.3.6.1. De los Beneficiarios
 - 6.4.3.6.2. De las Instancias Ejecutoras
 - 6.4.3.6.3. Obligaciones Específicas de cada Instancia

- 6.4.3.7. Participantes
 - 6.4.3.7.1. Instancia Ejecutora
 - 6.4.3.7.2. Instancia Normativa
- 6.4.4. Operación
 - 6.4.4.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 6.4.4.2. Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 6.4.4.2.1. Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios
 - 6.4.4.2.2. De los Esquemas de Complementariedad
 - 6.4.4.2.3. Aportaciones Federales y Locales
 - 6.4.4.2.4. Gastos Indirectos
 - 6.4.4.2.5. De los Convenios
 - 6.4.4.3. Ejecución
 - 6.4.4.3.1. Ejercicio de los Recursos
 - 6.4.4.3.2. Comprobación de Gastos de Proyectos
 - 6.4.4.3.3. Informe Final de Resultados
 - 6.4.4.3.4. Modificación de Proyectos
- 7. Coordinación Interinstitucional
- 8. Operación
 - 8.1. Ejecución
 - 8.1.1. Avance Físico Financiero
 - 8.1.2. Recursos no Devengados
- 9. Auditoría, Control y Evaluación
- 10. Evaluación
 - 10.1 Evaluación Interna
 - 10.2 Evaluación Externa
- 11. Transparencia
 - 11.1 Difusión
 - 11.2 Contraloría Social
 - 11.2.1 Subprograma de Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente
 - 11.2.2 Subprograma de Fortalecimiento a la Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
 - 11.2.3 Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo
 - 11.3 Padrones de Beneficiarios
- 12. Quejas y Denuncias
- 13. Anexos

1. Introducción General

Mediante decreto del 13 de enero de 1977 se da a conocer, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley de General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada en materia de asistencia social y de salubridad general, sustentado en la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia, así como las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello, en la presente administración se están modificando las estrategias y líneas de acción, para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Dentro de éste se postula como una estrategia integral de la política pública la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano sustentable, y ellos como base para, la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos grupos que más lo requieran.

La Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, contribuye a disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social; su actuar se rige por la Ley de Asistencia Social emitida en el año 2004.

En la actualidad el grupo familiar enfrenta severas dificultades en su dinámica interna lo cual se refleja en las problemáticas sociales que afectan a los grupos más vulnerables ante las que es necesario intervenir para proteger y promover el desarrollo de los sujetos que ellas afectan.

La familia, en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la igualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal, impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

El Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable tiene la finalidad de generar alianzas para prevenir dichas vulnerabilidades y de combatir las existentes.

Es así que el Sistema Nacional DIF pretende que la Asistencia Social se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

Misión

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los Sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.”

Visión

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.”

Con estos postulados, el Sistema Nacional DIF como organismo coordinador de la asistencia social, asume como una de sus responsabilidades la de promover la implementación de políticas públicas a favor de las personas, su familia y sus comunidades, en coordinación con los Sistemas Estatales y Municipales DIF, instituciones públicas, sociales y privadas, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos que el Gobierno Mexicano ha contraído.

El Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable constituye una de las vertientes más importantes para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La atención a este segmento de población se divide en tres subprogramas, los cuales son:

- 1) Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”
- 2) Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
- 3) Atención a Personas y Familias en Desamparo

Este último subprograma se integra por 2 líneas de acción que son: Protección a la Familia con Vulnerabilidad y Apoyos para Proyectos de Asistencia Social.

2. Definiciones Generales

CONVENIO DE CONCERTACION: Instrumento que suscriben el Sistema Nacional DIF y/o los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.

CONVENIO DE COORDINACION: Instrumento que en su caso suscriban el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DGJEI: Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

DGRAS: Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

OSC: Agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales, y realicen alguna de las actividades mencionadas en artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNdif: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL³: Personas y familias que se encuentren señalados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

UAIS: Unidad de Asistencia e Integración Social.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

3.2. Específico

Mejorar las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad.

4. Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”

4.1. Introducción

En congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, cuya premisa básica es el Desarrollo Humano Sustentable, entendido como un proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, coordina el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), “Comunidad DIFerente”.

En consonancia con el eje rector No. 3 “Igualdad de Oportunidades” del mencionado Plan, la EIDC “Comunidad DIFerente” fundamenta sus acciones en el impulso al desarrollo de capacidades de la población, fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres como generadores de condiciones de equidad y bienestar. A su vez, este Subprograma se enlaza con la Estrategia de Política Social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, promoviendo la participación social, libre y equitativa, dirigida al mejoramiento del entorno comunitario; además, contribuye al fortalecimiento del tejido social, y facilita a los grupos consolidados el acceso a servicios y apoyos que ofrecen distintas instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil.

En el marco de la operación de la EIDC, se concibe al Desarrollo Comunitario como un proceso humano permanente, en el que los agentes sociales y las instituciones se vinculan de manera corresponsable y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano con el fin de que las personas y los grupos sean sujetos partícipes de su propio desarrollo. En este Subprograma, la Asistencia Social se convierte en el puente hacia el desarrollo, generando acciones que impulsan procesos sostenibles, en un marco de derechos humanos, equidad de género y con perspectiva familiar y comunitaria; que permitan a las personas beneficiadas, participar en el cambio de las condiciones que afectan su calidad de vida.

4.2. Definiciones

Para los efectos del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario ‘Comunidad DIFerente’ en las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

ACTA CONSTITUTIVA: Documento generado en Asamblea Comunitaria, en la cual queda establecido quiénes son las personas que integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará.

BENEFICIARIOS: Son los Grupos de Desarrollo y que habitan en las localidades que son atendidas por los SEDIF en el marco de la EIDC.

COMUNIDAD DE APERTURA: Localidad en la que inicia el programa por primera vez.

COMUNIDAD DE SEGUIMIENTO: Localidad en la que se ha trabajado con anterioridad y en la que se realizan actividades para dar continuidad a los procesos de desarrollo en marcha.

³ Ley de Asistencia Social. DOF 2 de Septiembre 2007

CONTRALORIA SOCIAL: Es un mecanismo de participación ciudadana para la rendición de cuentas con base en el acceso a la información y la transparencia como alternativa para la construcción de una ciudadanía activa y vigilante del adecuado uso de los recursos públicos.

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO: Documento en el que se concentran las necesidades identificadas y priorizadas por el Grupo de Desarrollo así como recursos disponibles y posibles alternativas de solución, como resultado de la aplicación de una serie de técnicas de participación grupal. Es el principal insumo para la toma de decisiones, así como para el diseño, seguimiento y evaluación del Programa de Trabajo Comunitario.

GRUPO DE DESARROLLO: Son los beneficiarios del Subprograma y se definen como el conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios.

INSTANCIAS EJECUTORAS: Sistemas Estatales DIF.

POBLACION DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION: Es aquella que habita en localidades que de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2005 obtuvieron un índice de marginación entre -0.69540 a 3.22883. La metodología para su cálculo, definiciones y la clasificación de localidades están disponibles en el documento que se encuentra en línea en el vínculo <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf>

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT): Documento a través del cual el Sistema Estatal DIF presenta su planteamiento para la operación de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente" durante un ejercicio fiscal. El PAT se elabora con base a una Guía diseñada por el SNDIF, en apego a los objetivos de la EIDC "Comunidad DIFerente".

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO (PTC): Documento en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para dar solución a las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo. Considera acciones de corto, mediano y largo plazo, así como de prevención, atención y desarrollo en función de los Ejes de atención del Subprograma "EIDC Comunidad DIFerente". Asimismo, incluye las responsabilidades y tareas para la gestión e implementación de proyectos comunitarios.

PROYECTOS COMUNITARIOS: Son aquellos proyectos propuestos como alternativas de solución a las problemáticas identificadas en los diagnósticos participativos que realizan los Grupos de Desarrollo y que lo expresan en su Programa de Trabajo Comunitario. Una vez realizados estos proyectos contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de los integrantes de las comunidades.

4.3. Objetivo Específico

Fomentar a través de capacitaciones, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación.

4.4. Lineamientos

4.4.1 Cobertura

La cobertura es del ámbito nacional.

4.4.2 Población

La población potencial son los grupos de personas de las localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) del año 2005, que puede consultarse en <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf>

4.4.2.1 Población Objetivo

La población objetivo son los Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los Índices de Marginación 2005 del CONAPO <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf>

Para aquellos SEDIF que atienden localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población identificada por CONAPO como de Alto y Muy alto grado de marginación, deberán justificar en el PAT la atención a las mismas, con base en sus condiciones de marginación.

4.4.3 Beneficiarios

Son los Grupos de Desarrollo que habitan en las localidades que son atendidas por los SEDIF en el marco de la EIDC.

4.4.3.1 Requisitos para los Beneficiarios

- Pertenecer a la población objetivo.
- Elaborar un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario de acuerdo al Procedimiento de intervención del Subprograma EIDC "Comunidad DIFerente" (apartado 4.5.1.2).

4.4.4 Características de los Apoyos

Se otorgarán recursos federales a los SEDIF que cumplan con el Procedimiento para la Resolución del PAT descrito en el apartado 4.5.1.1, para financiar capacitaciones dirigidas a los Beneficiarios (Grupos de Desarrollo), que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para implementar proyectos de desarrollo comunitario, basados en las necesidades planteadas por los mismos Grupos.

El ejercicio del recurso por parte de los SEDIF se hará de acuerdo a lo comprometido en el Convenio correspondiente firmado con el SNDIF.

La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y para el ejercicio 2011, se realizará de acuerdo a la fórmula de distribución de recursos (Anexo 13.2) y estará sujeta a suficiencia presupuestal.

Para el caso de los SEDIF que iniciaron la operación de la EIDC en el 2010 y que no cuentan con la información requerida por la fórmula de distribución para el 2011, les será otorgada por única vez la cantidad equivalente a la adjudicada en el 2010. En caso de que haya variaciones en el techo presupuestal del Subprograma, se les otorgará la parte proporcional correspondiente al monto recibido en el ejercicio 2010.

La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de las instancias ejecutoras y deberán apegarse a lo plasmado en su PAT y al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma.

4.4.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los Beneficiarios

- A recibir por parte del Sistema Nacional DIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, condición social, sexo, grupo étnico, lengua, partido político o religión.
- A solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- A recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas de la EIDC y demás disposiciones aplicables y, a solicitar y recibir información al respecto.

Obligaciones

De las Instancias Ejecutoras (SEDIF)

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de este Subprograma y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF para operar y dar seguimiento al Subprograma de la EIDC.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma de la EIDC.
- Observar la normatividad federal vigente aplicable.
- Dar a conocer las Reglas de Operación de la EIDC "Comunidad DIFerente" a los Sistemas Municipales DIF

De los Beneficiarios:

- Poner a disposición los conocimientos y/o habilidades adquiridos en las capacitaciones para la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida de la localidad que habitan.
- Dar la información requerida por el SEDIF para dar cumplimiento con la operación de la EIDC.

Del SNDIF:

- Normar la operación de la EIDC a través de las presentes Reglas.
- Dar seguimiento a la operación de la EIDC a través de la concentración de informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- Dar asesoría de la operación de la EIDC al personal de los SEDIF vía telefónica, electrónica y/o por medio de visitas de seguimiento.
- Dar a conocer las Reglas de Operación de la EIDC "Comunidad DIFerente", a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sanciones a las Instancias Ejecutoras

- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación del Subprograma de la EIDC, el Sistema Nacional DIF determinará la procedencia o no de apoyos subsecuentes.

4.4.6 Participantes

4.4.6.1 Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras de la EIDC son los Sistemas Estatales DIF.

4.4.6.2 Instancia Normativa

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario es la instancia normativa, en materia sustantiva y técnica, que orienta la operación de la EIDC a nivel nacional.

4.5 Operación

La Dirección de Desarrollo Comunitario del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento y asesoría de la operación de la EIDC al personal responsable en los SEDIF. Dicha operación se inicia con la elaboración del Programa Anual de Trabajo que hace el SEDIF y envía al SNDIF, como se indica en el siguiente proceso.

4.5.1 Proceso

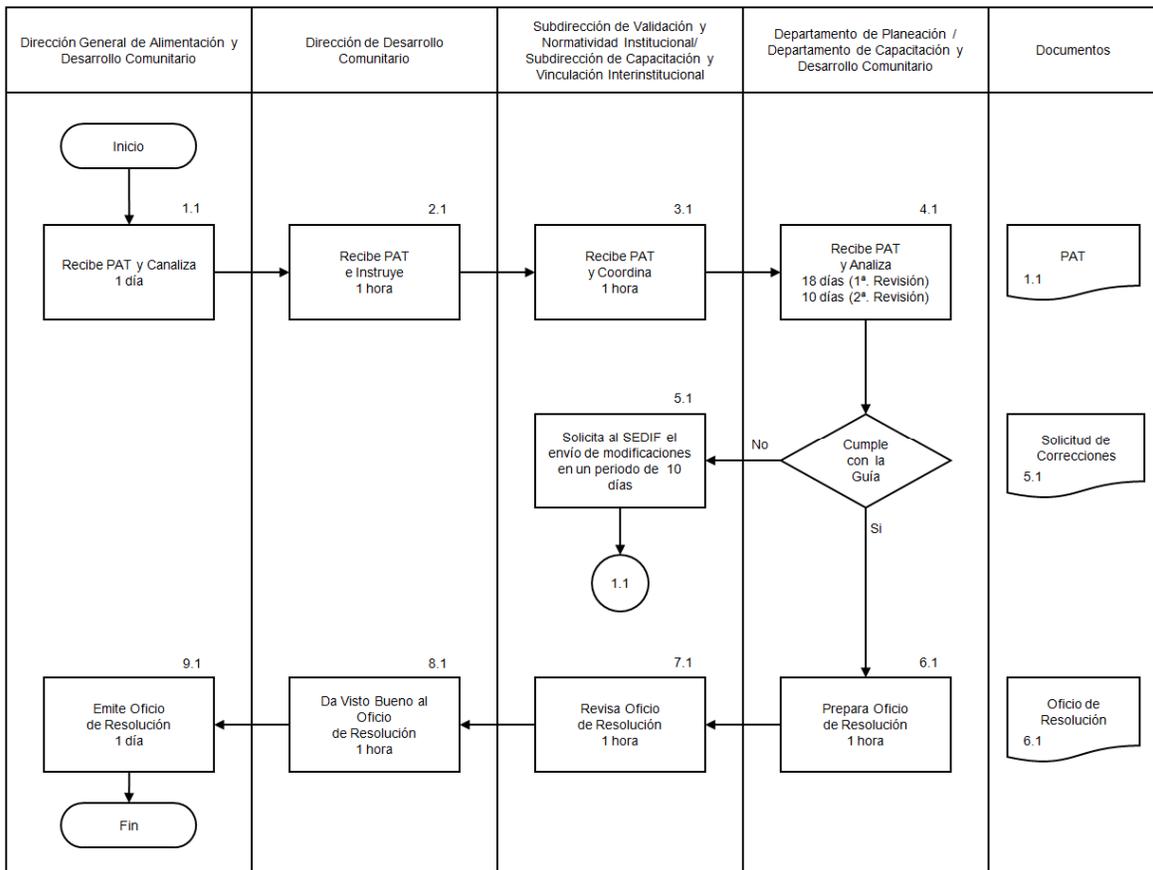
4.5.1.1 Procedimiento para la Resolución del PAT

Los SEDIF presentarán su Programa Anual de Trabajo (PAT), por escrito, ante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado por correo electrónico a: dadc@dif.gob.mx, a más tardar quince días hábiles después de la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

El PAT se elaborará en apego a la “Guía para la Elaboración del PAT” (Anexo 13.3) y deberá estar respaldado con un oficio firmado por el Director o Directora General del SEDIF.

El SEDIF, como instancia ejecutora, determinará la cobertura de atención para el ejercicio fiscal. La selección de localidades debe seguir el Procedimiento de elegibilidad para integrar una localidad a la EIDC en el Anexo 13.4.

Para la resolución del PAT, se seguirá el procedimiento descrito en el siguiente diagrama de flujo.



RESPONSABLE	ACT No.	DESARROLLO
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	1.1	Recibe PAT que remite el SEDIF y canaliza a la DDC. 1 día hábil.
Dirección de Desarrollo Comunitario	2.1	Recibe PAT e instruye a las Subdirecciones para su revisión y análisis. 1 hora.
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional / Subdirección de Capacitación y Vinculación Interinstitucional	3.1	Reciben PAT y coordinan el análisis a cargo de las Jefaturas de Departamento. 1 hora
Departamento de Planeación / Departamento de Capacitación y Desarrollo Comunitario	4.1	Recibe PAT y analiza con el personal responsable. 18 días hábiles en la primera revisión y 10 días hábiles en la segunda revisión. Sí cumple con la Guía del PAT, pasa a 6.1 No cumple con la Guía del PAT pasa a 5.1
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional	5.1	Envía observaciones al SEDIF para su modificación, mismas que deberán ser atendidas en 10 días hábiles (pasa a 1.1)
Departamento de Planeación	6.1	Prepara comunicación oficial de resolución del PAT y remite a SVNI. 1 hora.
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional	7.1	Revisa la comunicación oficial de resolución del PAT y remite a DDC. 1 hora.
Dirección de Desarrollo Comunitario	8.1	Da Visto Bueno a la comunicación oficial de resolución del PAT y remite a DGADC. 1 hora.
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	9.1	Emite de manera oficial la comunicación al SEDIF sobre la resolución del PAT. 1 día.

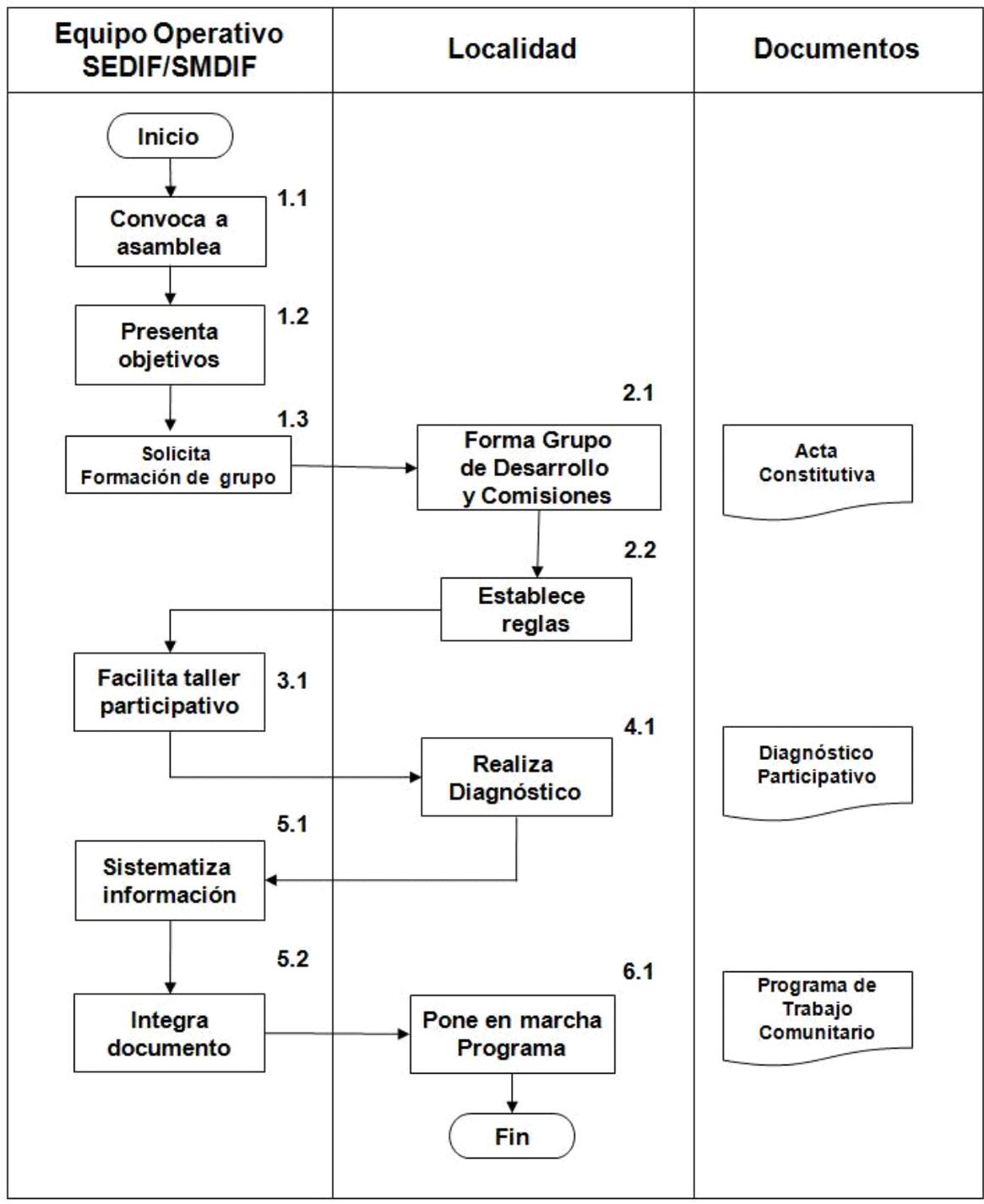
4.5.1.2 Procedimiento de Intervención del Subprograma EIDC “Comunidad DIFerente”

La intervención en el Subprograma se inicia con la conformación del Grupo de Desarrollo en Asamblea Comunitaria a través de un Acta Constitutiva y organizado en comisiones de trabajo por Eje de Atención. Este Grupo, acompañado de la labor de promotoría municipal y/o estatal, elabora colectivamente un Diagnóstico Participativo en el que identifica y prioriza las principales problemáticas de su comunidad y necesidades de capacitación a partir de los 5 Ejes de Atención de la EIDC, que son:

- 1. Seguridad Alimentaria.-** Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones sustentables para mejorar el acceso a alimentos de calidad.
- 2. Promoción de la Salud.-** realizar acciones para contribuir al bienestar individual, familiar y comunitario, con base en un equilibrio biológico y psicosocial.
- 3. Promoción de la Educación.-** Empezar acciones orientadas a fortalecer el conocimiento y las habilidades de los miembros de la comunidad, a través de proyectos contruidos por ellos mismos.
- 4. Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria.-** Acciones que fomenten la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos familiares y comunitarios, con base en el uso racional de los recursos naturales y el respeto de la cultura y las formas tradicionales de organización.
- 5. Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad.-** Acciones dirigidas a lograr que las personas cuenten con una vivienda que les permita habitar en condiciones de higiene, salud y seguridad, así como las relativas a impulsar que la comunidad disponga de servicios públicos y de esparcimiento, que propicien su desarrollo integral y sustentable.

El Diagnóstico Participativo dará pie a la integración del Programa de Trabajo Comunitario, mismo que guiará la puesta en marcha de acciones y capacitaciones para la solución de las problemáticas identificadas.

Las necesidades de capacitación de los PTC serán la base para que el SEDIF integre su propuesta de capacitación incluida en su PAT. El SEDIF como instancia ejecutora, determinará las capacitaciones a otorgar en el ejercicio, mismas que deberán estar dirigidas a los Grupos de Desarrollo.



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Personal operativo del SEDIF/SMDIF Localidad	1.1	Convoca a los habitantes de la localidad a una Asamblea Comunitaria.
	1.2	Presenta los objetivos de la EIDC y los invita a participar.
	1.3	Solicita a los asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo.
	2.1	Los asistentes interesados en participar conforman el Grupo de Desarrollo, haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.
	2.2	El Grupo de Desarrollo establece las reglas a seguir por las y los integrantes del mismo.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	3.1	Facilita un taller de planeación participativa con la finalidad de obtener un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario.
Grupo de Desarrollo	4.1	Realiza un Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas de la localidad.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	5.1	Sistematiza la información obtenida durante el taller.
	5.2	Sistematiza los resultados obtenidos e integra el Programa de Trabajo Comunitario.
Grupo de Desarrollo	6.1	Pone en marcha las acciones plasmadas en el Programa.

4.5.2 Ejecución

4.5.2.1 Seguimiento a la Operación

La DGADC a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación de este Subprograma y del PAT estatal, a través de visitas a los SEDIF y de la recepción y concentración de los informes solicitados a los SEDIF, así como a través de las reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF que se celebren durante el ejercicio.

En el primer bimestre posterior a la publicación de estas reglas, el SNDIF enviará vía electrónica y con Oficio a los SEDIF, los formatos de los informes cuantitativos que deberán enviar trimestralmente, así como de los cualitativos, que entregarán semestralmente a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. La Dirección de Desarrollo Comunitario otorgará la asesoría para su debido llenado como parte del seguimiento a la EIDC. El envío de dichos informes se hará los primeros diez días de los meses de abril, julio y octubre del primero, segundo y tercer trimestre respectivamente, así como los primeros quince días del mes de diciembre para el cuarto trimestre”

Asimismo, será obligación de los SEDIF entregar la información requerida para alimentar los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en el Formato de Variables para MIR (Anexo 13.5) a más tardar el 30 de noviembre.

Para mayores informes dirigirse a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario en Emiliano Zapata No. 340-1o., Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431; correo electrónico: dadc@dif.gob.mx.

5. Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia

5.1. Introducción.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia: Impulsar el fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como a instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a población vulnerable, estableciendo los enlaces requeridos conforme a la normatividad vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa que sea necesaria y proporcionar el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar (Eje 3, Objetivo 18).

Asimismo, es necesario promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades. Para ello, se requiere desarrollar mecanismos que mejoren sustancialmente los procesos de adopción y que faciliten y promuevan los procesos de integración y desarrollo familiar. (Eje 3, Objetivo 20. Estrategia 20.4).

En tal sentido, convencidos de que la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, reconociendo que los menores para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, se busca a través del presente subprograma implementar proyectos que permitan lograr la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

5.2. Objetivo Específico.

Fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad.

5.3. Lineamientos.

5.3.1 Cobertura.

La cobertura es del ámbito nacional.

5.3.2 Población Objetivo.

Las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados con presencia en las Entidades Federativas de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF.

5.3.3 Beneficiarios.

Las niñas, niños y adolescentes, que reciban los apoyos previstos en los proyectos implementados, por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF.

5.3.3.1 Requisitos.

Para la Población Objetivo:

Ser menor de edad y estar bajo el cuidado de los centros o albergues públicos o privados con presencia en las Entidades Federativas de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF.

Para las Instancias Ejecutoras:

Las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF) o instituciones homólogas, a través de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), presentarán un proyecto que deberá contener:

- o Temática (acciones de colaboración con instancias públicas y privadas).
- o Objetivos:
 1. Identificar los centros o albergues públicos y privados que tengan bajo su cuidado a menores en situación de desamparo o vulnerabilidad en su localidad.
 2. Cuantificar la población de las niñas, niños y adolescentes albergados en dichos centros.
 3. Conocer los motivos de su ingreso.
 4. Ejecutar acciones de colaboración con los centros o albergues públicos o privados consistentes en:
 - Reintegración nuclear o extensa.
 - Obtención de actas de nacimiento.
 - Juicios de pérdida de patria potestad
 - Procedimientos de adopción, entre otras.
- o Cobertura.
- o Características de los beneficios que pretende dar el proyecto.
- o Participantes.
- o Temporalidad.
- o Resultados esperados.
- o Presupuesto estimado.

Los proyectos se recibirán en las oficinas de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (DGJEI), ubicadas en Prolongación Xochicalco No. 947, primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; o bien, en la dirección de correo electrónico pdmf@dif.gob.mx. En caso de envío por correo electrónico, se deberá confirmar la recepción del proyecto remitido.

5.3.3.2 Procedimiento de Selección.

Aplica para las PDMF o instituciones homólogas de los SEDIF, que propongan un proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.3.3.1, el cual de ser el caso, será aprobado por la DGJEI y estará sujeto a la suficiencia presupuestal prevista para ese año.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la DGJEI, recibirá los proyectos de las PDMF o instituciones homólogas que deseen participar por conducto de los SEDIF, a más tardar el 14 de febrero de 2011, a partir de esa fecha se llevará a cabo la revisión y aprobación de los proyectos por parte de la DGJEI. La notificación de resultados será a más tardar el 28 de marzo de 2011 y los resultados serán inapelables.

Las PDMF o instituciones homólogas que propongan un proyecto, lo harán a través de la Dirección General de cada SEDIF, quien a su vez lo remitirá en tiempo a la DGJEI del SNDIF.

5.3.4 Características de los Apoyos.

Se otorgarán subsidios federales a los SEDIF para la realización de los proyectos aprobados, considerando el tipo de proyecto, los alcances del mismo y la suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en el supuesto de variaciones presupuestales a los conceptos contemplados en los proyectos, dada la fecha de su cotización en relación con la radicación de recursos y ejecución de los mismos, se podrán realizar ajustes hasta del 10% del monto previsto inicialmente en ellos, siempre y cuando se tengan economías en otros rubros, se cumplan con los referidos conceptos, el objetivo del proyecto y no rebase el monto total del subsidio otorgado.

5.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos.

De la Población Objetivo:

- Recibir el apoyo previsto en los proyectos.
- Atención oportuna a las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo.

Obligaciones.

De las Instancias Ejecutoras:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de este subprograma y en los convenios que se suscriban para tal efecto.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Proporcionar la información a las instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los cuales no hayan sido aplicados.
- Observar la normatividad federal vigente aplicable.

Sanciones.

Para las Instancias Ejecutoras:

- La suspensión y, en su caso, cancelación de la ministración de los subsidios cuando incumplan lo establecido en las presentes Reglas de Operación o en los convenios respectivos.

5.3.6. Participantes.

5.3.6.1 Instancias Ejecutoras.

Las PDMF o instituciones homólogas, a través de los SEDIF.

5.3.6.2 Instancia Normativa.

El SNDIF a través de la DGJEI es la instancia normativa que orienta la operación de este subprograma a nivel nacional, a través de las presentes Reglas de Operación y de los convenios que se deriven de éstas.

La DGJEI será la instancia para interpretar lo dispuesto en este subprograma y aspectos no considerados en estas Reglas de Operación.

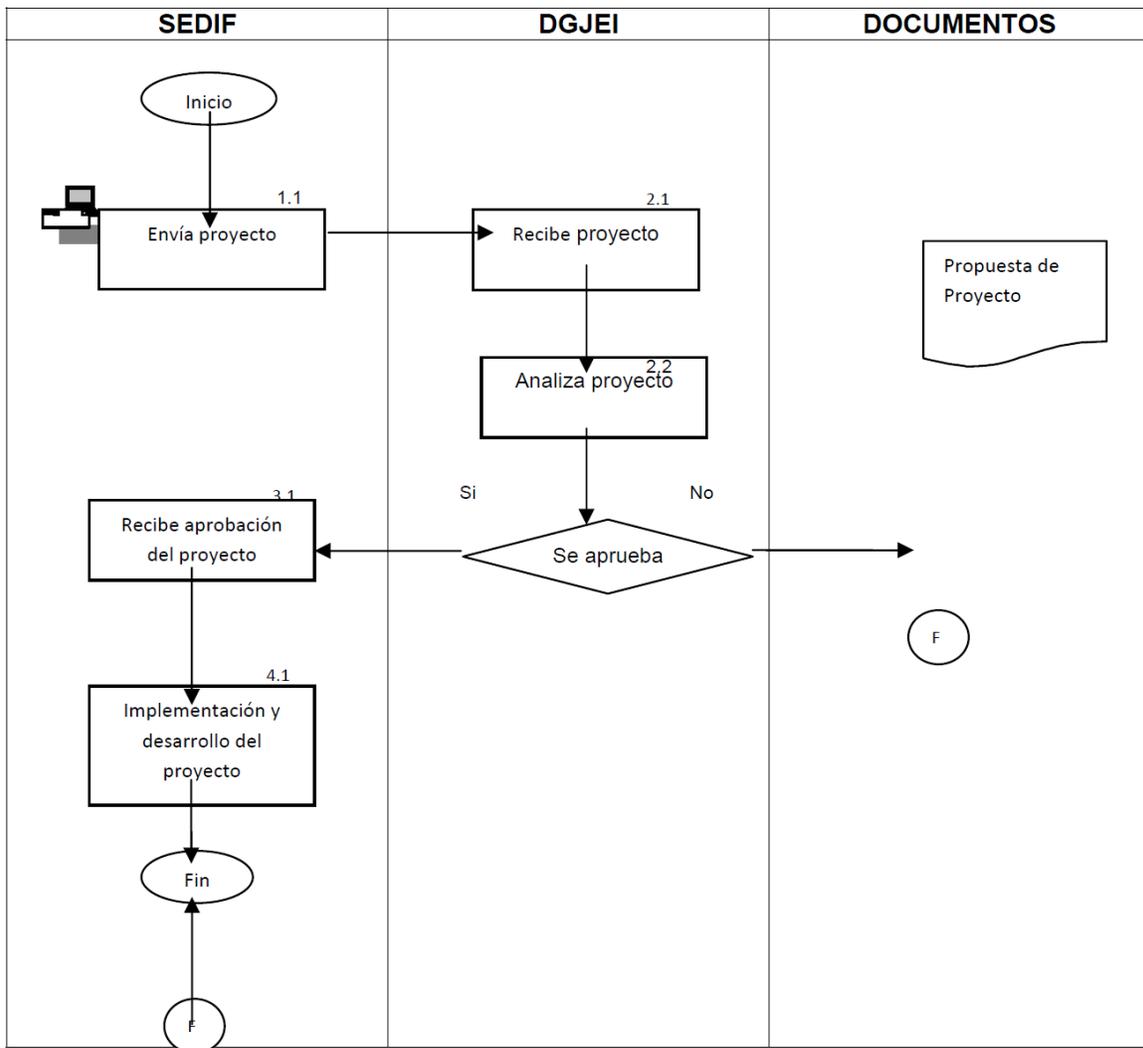
5.4. Operación.

5.4.1. Proceso.

Los proyectos de las PDMF deberán presentarse en la forma y términos señalados en el numeral 5.3.3.1, a más tardar el 14 de febrero de 2011. En caso de envío por correo electrónico, se deberá confirmar la recepción del proyecto remitido.

A partir de esa fecha se llevará a cabo la revisión y aprobación de los proyectos por parte de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional. La notificación de resultados se realizará a más tardar el 28 de marzo de 2011, en el supuesto de no recibir contestación sobre un proyecto se entenderá la negativa ficta respecto del mismo.

Procedimiento de Selección e Implementación de Proyectos.



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
SEDIF	1.1	Envía propuesta de proyecto a la DGJEI.
DGJEI	2.1	Recibe el proyecto presentado por el SEDIF para ser aprobado.
	2.2	Realiza estudio y valoración de la propuesta. ¿Se aprueba el proyecto? No se acepta la propuesta y termina el procedimiento.
SEDIF	3.1	Recibe la aprobación del proyecto por parte de la DGJEI.
	4.1	Comienza la implementación y desarrollo del proyecto.

6. Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

6.1 Introducción

México de manera similar a otros países en desarrollo, presenta dificultades propias de una transición económica que agudiza la pobreza y la marginación. Las crisis económicas, sociales y políticas, suelen impactar con mayor fuerza en las condiciones de vida de la población vulnerable. En los últimos años, se ha registrado en mayor o menor intensidad una afectación en el nivel de calidad de vida de quienes menos tienen. La vulnerabilidad es un fenómeno multidimensional que por circunstancias de pobreza, condición étnica, estado de salud, edad, sexo o discapacidad, sitúa a las personas en estado de indefensión para hacer frente a las hostilidades de su entorno.

El SNDIF ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la instauración e implantación de programas y proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral. Algunos de ellos, se han orientado hacia acciones específicas, a partir de la experiencia en el trabajo con personas quienes se encuentran en condiciones desfavorables.

La sociedad actual se enfrenta a diversos retos, uno de los más importantes es dar respuesta a las necesidades de las personas sujetas de asistencia social quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En general, esta población tiene un acceso mínimo a diferentes servicios integrales. Es por ello, que el presente subprograma proporciona acceso a diversos servicios a niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social, mediante el otorgamiento de apoyos denominados: "económicos temporales, en especie o para atención especializada" a fin de atender situaciones emergentes relacionadas con aspectos de salud, económico y sociales mejorando su calidad de vida.

Para el logro de los objetivos, el Subprograma plantea una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración eficiente con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil a partir de dos líneas de acción, las cuales buscan, por un lado, dar atención directa a personas con vulnerabilidad para que éstas, sean capaces de responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan y, por el otro lado, trabajar coordinadamente con gobiernos estatales, municipales y organizaciones sociales sin fines de lucro, a partir de proyectos orientados a la atención de personas con vulnerabilidad.

6.2 Líneas de acción

- Protección a la Familia con Vulnerabilidad.
- Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

6.3. Línea de Acción Protección a la Familia con Vulnerabilidad

6.3.1 Definiciones

Para los efectos de esta Línea de Acción en las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

APOYO ECONOMICO TEMPORAL: Aportación económica que se otorga de manera mensual al beneficiario.

APOYO EN ESPECIE: Bienes o servicios que son otorgados a la población beneficiaria.

APOYO PARA ATENCION ESPECIALIZADA: La que se proporciona a través de Organizaciones de la Sociedad Civil a la población sujeta de asistencia social que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico y/o mental requieren de atención especializada, realizando el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) una aportación mensual de acuerdo al perfil de atención de la institución conforme a lo establecido en el convenio de concertación.

BENEFICIARIO: Personas y familias que requieren asistencia social que se encuentran determinados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social y que cumplen con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en cada uno de los Subprogramas.

BIENESTAR SOCIAL: Se entiende que es el conjunto de factores que una persona necesita para gozar de buena calidad de vida. Estos factores llevan a los sujetos a gozar de una existencia tranquila y en estado de satisfacción. El bienestar por lo tanto incluye aquellas cosas que inciden de manera positiva en la calidad de vida, un empleo digno, recursos económicos para satisfacer las necesidades, vivienda, alimentación, acceso a la educación, a la salud, tiempo para el ocio, etc.

CONDICIONES EMERGENTES: Son acontecimientos o circunstancias de riesgo que se presentan de manera imprevista en el entorno social y/o familiar de un individuo, provocando un desequilibrio en su vida que lo convierte en persona vulnerable.

COORDINACION: Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

COTIZACIONES: Constancia escrita o referencia verbal del costo del bien prescrito, solicitada por el trabajador social y proporcionada por las casas proveedoras.

DIAGNOSTICO SOCIAL: Procedimiento por el cual se establece la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan al sujeto de intervención, la jerarquización de las necesidades en función de los problemas de salud que se presentan en relación con los factores socioeconómicos, culturales y políticos que inciden en el proceso salud-enfermedad. También incluye la determinación de los recursos disponibles y tiene como finalidad servir de base para fundamentar las estrategias que se han de expresar en una práctica concreta (Plan Social).

DICTAMEN: Documento en que se describe brevemente la problemática social del beneficiario.

- En caso de apoyo en especie se establece el monto a otorgar.
- En el caso de apoyo económico temporal se establece la cantidad mensual a proporcionar y se especifica el periodo en que se proporcionará éste.
- Y para atención especializada se establece la institución a derivar al beneficiario de acuerdo a su perfil de atención requerida y la cantidad del importe que se proporciona de manera mensual a la institución para la atención de éste conforme al convenio de concertación.

Dicho documento contiene las firmas del Jefe de Departamento y de la Subdirección de Servicios Asistenciales y la autorización de la Dirección de Servicios Asistenciales y de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

ENTREVISTA: Forma de comunicación interpersonal mutuamente aceptada por los participantes, comprende comunicación verbal y no verbal. Durante su transcurso se intercambian ideas, actitudes y sentimientos. Los participantes influyen recíprocamente uno en otro para alcanzar un propósito seleccionado de manera consciente, teniendo un objetivo ya sea informativo, de diagnóstico o terapéutico.

ESQUEMA DE MEDICAMENTOS: Documento que permite definir el nombre de los fármacos prescritos, la dosis y cantidad requerida a la casa proveedora y el costo total de los mismos.

ESTUDIO DE GABINETE: Consiste en llevar a cabo una entrevista en espacio cerrado apartado del entorno social de los beneficiarios, la cual se efectúa principalmente en lugares pertenecientes a la institución responsable de dicha actividad, se complementa con evidencias documentales y coordinaciones intra y extra institucionales, aplicando un cuestionario diseñado expresamente para los aspectos relevantes que se pretende conocer de una persona o familia, proporcionando elementos, objetivos e información de importancia para diagnosticar el nivel de bienestar social o carencia socioeconómica del sujeto de estudio y determinar el tipo de apoyo y/o establecer el plan de acción.

ESTUDIO SOCIOECONOMICO: Es un proceso que implica una investigación a través de una entrevista amplia, aplicando un instrumento diseñado para identificar los aspectos relevantes de una persona o familia enfocados a la historia familiar, salud, dinámica familiar, situación económica, aspectos de vivienda y localización de ésta, donde se establece un diagnóstico social que permite identificar el nivel de bienestar social, una evaluación de la problemática detectada y un plan social a seguir, en el que se establecen las acciones a realizar para contribuir al mejoramiento de una situación de crisis de la persona o familia en estudio; es importante señalar que de la información proporcionada por la persona entrevistada se solicita evidencias documentales que avale ésta. La aplicación del estudio socioeconómico puede llevarse a cabo a través de una visita domiciliaria o un estudio de gabinete.

EVALUACION SOCIAL: Es la revisión detallada y sistemática de la investigación socioeconómica en la que se determina a través de un análisis de la información proporcionada en entrevista y corroborada con la evidencia documental su congruencia a fin de determinar si la persona o familia motivo de estudio es sujeto de la asistencia social.

EXPEDIENTE DEL CASO: Integración de documentos presentados por el solicitante y o beneficiario para la atención de su solicitud, el cual se va integrando con notas de avance del caso, documentos O escritos que se van generando desde el momento de la recepción de su solicitud y de la intervención del Trabajador Social.

FICHA DE KARDEX: Tarjeta que se elabora por cada petición que se recibe, en la que se registra, número de caso, nombre del solicitante y beneficiario. Procedencia del caso, trabajador social asignado, fecha de recepción y se ordenan alfabéticamente.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA: Consiste en indagar, observar y analizar toda clase de hechos significativos en el proceso de atención, la experiencia y situaciones sociales y económicas interrelacionadas con la persona motivo de estudio.

PLAN SOCIAL: Planteamiento de las medidas a seguir para la atención de la problemática detectada por el Trabajador Social y que permiten contribuir al mejoramiento de una situación de crisis, por lo que es la exposición de principios o actividades recomendables con objeto de atender el o los problemas del posible beneficiario del servicio. El plan debe ser flexible, realista, claro sencillo y que considere la participación del posible beneficiario.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO EN ESPECIE, ECONOMICO TEMPORAL O ATENCION ESPECIALIZADA: Son aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad social, requiere del apoyo institucional para mejorar sus condiciones sociales, económicas y/o de salud y cuyo ingreso per cápita sea de un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

VULNERABILIDAD SOCIAL⁴: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

6.3.2 Objetivo Específico

Contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, considerados como sujetos de la asistencia social, puedan subsanar sus condiciones emergentes por las que atraviesan a través de apoyos económicos temporales, en especie o para atención especializada.

6.3.3. Lineamientos

6.3.3.1 Cobertura

Con respecto a los apoyos (económicos temporales, en especie y para atención especializada), la cobertura de atención será para la población residente en el Distrito Federal y zona conurbada.

Y será en el ámbito nacional para apoyos en especie cuando las y los beneficiarios requieran de atención médica, que sean referidos o atendidos en Instituciones de asistencia médica del Sector Salud ubicadas en el Distrito Federal, así como en las I.A.P. Fundación Conde de Valenciana, Asociación para Evitar la Ceguera en México y el Hospital Nuestra Señora de la Luz, y en caso de deceso cuando este ocurra en el D.F. y su lugar de residencia haya sido en el interior de la República.

6.3.3.2 Población Objetivo

Población abierta sujeta de asistencia social con vulnerabilidad comprendida por niñas, niños, las y los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad sujetas de asistencia social.

El perfil de sujeto de asistencia social se determina mediante un estudio socioeconómico, tomando en cuenta en una familia el ingreso por persona, de hasta un salario mínimo mensual vigente en el D.F. (SMVDF), en el caso de personas que vivan solas y que presenten problemas de salud el ingreso será de hasta 1.5 SMVDF.

⁴ Fuente. Perspectiva de la Vulnerabilidad Social, p.14, SNDIF 2005.

6.3.3.3 Beneficiarios

Niñas, niños, las y los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad sujetos de asistencia social.

a) **Apoyos Económicos Temporales** que se encuentren bajo las siguientes condiciones:

Familias:

- Cuyo proveedor haya fallecido en forma reciente (menos de un mes) y su economía se vea desequilibrada por dicho gasto.
- Cuyo proveedor haya fallecido recientemente (máximo seis meses) y su economía se vea desequilibrada.
- Proveedor económico de la familia, que esté privada o privado de su libertad.
- Cuyo proveedor presente una incapacidad permanente severa.
- Que alguno de los proveedores presente alguna enfermedad crónica, enfermedad degenerativa o terminal, que lo incapacite para integrarse laboralmente.
- Que alguno de los proveedores presente incapacidad laboral temporal, y que no cuenten con pago de incapacidad, pensión o subsidio.
- Integrada por adultos mayores o personas con discapacidad y que éstos no cuenten con ingresos propios.
- Con hijos menores de edad y cuya economía se ve desequilibrada por la pérdida de empleo de uno de los proveedores, quien se encuentra en proceso de incorporarse al ámbito laboral.
- En donde existen problemas de salud y que las condiciones de higiene en la vivienda no son favorables para su tratamiento médico.
- Cuyo proveedor obtenga un ingreso variable e insuficiente para cubrir necesidades de atención médica de uno de los integrantes.
- Cuya economía no le permita a uno de sus miembros, iniciar o continuar con algún tratamiento de farmacodependencia, en Instituciones de Asistencia Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Mujeres:

- Jefas de familia con hijos y adultos mayores que estén en proceso de demanda de pensión alimenticia.
- Jefas de familia con enfermedad crónico-degenerativa y progresiva con tratamiento médico y economía en desequilibrio.
- Que sean madres menores hasta de 18 años, con apoyo familiar y que estén estudiando.

Niñas, niños, las y los adolescentes, adultos y personas con discapacidad:

- Que requieran asistir o cubrir atención médica, tratamientos médicos terapéuticos o psiquiátricos.
- Que no cuenten con sus padres y sean atendidos por familiares que se hacen responsables de su cuidado.

Adultos mayores:

- Que no cuentan o no tienen hijos y son atendidos por familiares o amistades que se hacen responsables de su cuidado.
- En proceso de incorporación a OSC's, a Centros Modelos de Atención de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF y que no cuenten con pensión, o algún otro apoyo económico gubernamental.
- Sin ingresos propios o insuficientes, que ejerzan la tutela de nietos y/o bisnietos.
- Sin ingresos propios y tengan hijos con trastornos de salud mental.
- Sin familia y sin ingresos propios y que tengan que acudir a algún tratamiento médico.

Mujer u hombre:

- Jefe de familia, que viva solo, que no cuenten con un empleo formal, con pocas posibilidades de desempeño laboral por la atención de sus hijos menores a 12 años de edad o con alguna discapacidad.
- Proveedores, cuya economía familiar se encuentra desequilibrada, por gastos destinados a la atención médica de alguno de sus integrantes.
- Desempleados que reciba capacitación para el trabajo y que no cuenten con redes de apoyo familiar.
- Desempleado inscritos en servicios de empleo delegacionales o agencias de integración laboral, sin redes de apoyo familiar.
- Que viva solo y presente alguna enfermedad crónica o discapacidad con recursos económicos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.
- Sin ingresos propios a cargo de su pareja o cónyuge con una enfermedad crónica degenerativa, agregados a su familia origen.

El recurso económico será proporcionado para cubrir los aspectos antes señalados, y deberán ser comprobados con los documentos correspondientes, de acuerdo al Plan Social para lo que fue destinado el apoyo económico temporal.

Las personas que cuenten con apoyo económico otorgado por otras dependencias gubernamentales integradas a Programas tales como: Prepa Sí, Seguro de Desempleo, Becas Escolares, Becas por Discapacidad, Oportunidades, Pensión Alimentaria "Sí Vale" entre otros, quedan excluidas de este apoyo.

b) De Apoyos en Especie: Es el otorgamiento de bienes o servicios proporcionados a población sujeta de asistencia social, principalmente enfocados aspectos de salud, bajo las siguientes condiciones:

- Población atendida en instituciones médicas del sector salud en el D.F., quienes requieran para su atención médica de: medicamentos, prótesis, órtesis, apoyos funcionales, aparatos ortopédicos, material de cirugía, apoyos para la vida y la función o para el cuidado en casa; pagos de estudios médicos, traslados de pacientes en ambulancia o en avión por prescripción médica y pago de albergue por atención médica en el D.F.
- Derechohabientes con seguridad social, que presenten constancia oficial expedida por la institución tratante, en el cual indique que el bien o servicio que requieren, esté fuera de su cobertura conforme a la Ley de su Institución.
- Población que se encuentre en proceso judicial y en privación de su libertad, podrá ser beneficiaria, presentando constancia de la autoridad del no otorgamiento del bien requerido.
- Extranjeros podrán ser beneficiarios siempre y cuando comprueben su condición migratoria.
- Población que esté recibiendo apoyo de atención especializada en instituciones con convenio de Concertación con este Sistema Nacional DIF y que no cuente con familiares, la solicitud deberá ser presentada por la institución a nombre de la beneficiaria o beneficiario, cubriendo los requisitos establecidos en estas Reglas.
- Para población que se encuentre en el D.F. por atención médica, pago de pasaje foráneo a la o el paciente y a un familiar y sólo en casos de pacientes menores a un año de edad se proporcionará pasajes a dos familiares, vía terrestre.
- Niñas, niños con su representante legal, adultos, adultos mayores y a mujeres gestantes del interior de la República Mexicana que se encuentren en el D.F., pago de pasajes para reintegración familiar.
- Población del interior de la República que se encuentre en el D.F., realizando trámites oficiales, que debido a su naturaleza sólo se pueden realizar en la Ciudad de México (debiendo presentar constancias o comprobantes recientes que lo acrediten), pago de pasajes foráneos a su lugar de residencia.
- Inmigrantes deportados, podrán ser beneficiarios para pago de pasajes foráneos a su lugar de residencia, siempre y cuando presenten la documentación que ampara dicha situación y se pueda verificar el lugar de residencia.
- Para población cuyo deceso haya sido en el D.F., de gastos funerarios a su lugar de residencia al interior de la República Mexicana.

c) Apoyo para Atención Especializada

Es el apoyo que se proporciona a la población sujeta de asistencia social que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico o mental requieran de atención especializada, a través de Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles, a fin de que reciban la atención integral que requieren.

El SNDIF aporta por cada beneficiario/beneficiaria para su atención integral una cuota mensual a las Instituciones con Convenio de Concertación de acuerdo al perfil de atención de cada una de ellas.

La población beneficiaria con este tipo de apoyo es:

Niñas y niños de 0 a 18 años de edad, que presenten alguna(s) de las siguientes características:

- En orfandad total, parcial, estén o no en situación de calle.
- Objeto de rechazo familiar y con deficiencia mental leve, moderada o profunda.
- Con problemas de conducta, desfasamiento escolar y clínicamente sanos.
- Con problemas neuromúsculo-esquelético que puedan ser rehabilitados.
- Portadores de V.I.H.
- Menores en situación de riesgo de alcoholismo o drogadicción donde la familia se comprometa a recibir orientación o tratamiento de dicha problemática.

Adultos de 18 a 59 años, de ambos sexos, que presenten alguna de las siguientes características:

- Deficiencia mental leve, moderada o profunda y en situación de abandono o rechazo familiar.
- Con problemas neuromúsculo-esquelético y en situación de abandono o rechazo familiar.
- Con enfermedades crónico degenerativas en situación de abandono, rechazo familiar o maltrato.

Adultos mayores de 60 años de edad en adelante y que presenten alguna(s) de las siguientes características:

- Deficiencia mental leve, moderada o profunda y/o con problemas neuromúsculo-esquelético.
- Con problemas propios de su edad y autosuficientes en actividades de la vida diaria, en situación de abandono, rechazo familiar, maltrato, o carente de familiares.
- Con enfermedades crónico-degenerativas, en situación de abandono, rechazo familiar o maltrato.
- Con alguna discapacidad física o mental y carente de familiares o víctimas de rechazo familiar.

6.3.3.3.1. Requisitos

Las personas que soliciten algún tipo de apoyo: económico temporal, en especie o de atención especializada, presentarán su solicitud por escrito, en el SNDIF en la Ventanilla Unica del Sistema de Atención Ciudadana ubicada en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.) con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas y en la Ventanilla Unica de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Insurgentes-Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F. en horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes serán recibidas en las instalaciones arriba señaladas, desde el primer día hábil del año y, debido a las fechas del cierre presupuestal anual, hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2011 para poder atenderlas en tiempo y forma. Las solicitudes deberán presentarse en escrito libre y contener:

- Tipo de apoyo.
- Motivo de su petición.
- Nombre de la posible beneficiaria o beneficiario.
- Nombre y firma del solicitante el cual deberá ser el posible beneficiario o beneficiaria o un familiar padres, hijos o hermanos.
- Datos de localización: calle, número, colonia, código postal y delegación, indicando entre qué calles se ubica el domicilio.
- Número telefónico de su domicilio, celular o algún otro donde se le pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable, a fin de contactarlo para su atención.

La documentación que a continuación se detalla será requerida por el Trabajador Social para dar continuidad a su trámite a fin de llevar a cabo la valoración socioeconómica:

- Fotocopia de identificación oficial de la beneficiaria o el beneficiario, así como del solicitante, las cuales pueden ser: credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía, acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por autoridad local o municipal.
- Fotocopia del CURP de la o del posible beneficiario y del representante legal, en caso de que se cuente con éste; de lo contrario se ayudará y orientará al posible beneficiario a obtenerla.
- Comprobante de ingresos.
- En caso de contar con un empleo formal, deberá presentar documentación en papel membretado de la empresa como: recibo de nómina, o constancia de la empresa la cual deberá contener: domicilio, nombre del empleador y teléfono.
- En el caso de empleo informal o de contar con trabajo independiente, manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad sus ingresos, además de incluir los datos de referencia del lugar donde presta sus servicios.
- En caso de ser persona jubilada o pensionada presentar estados de cuenta bancaria o comprobante de pago.
- En caso de ser persona desempleada, manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad de quien depende económicamente.
- Resumen clínico y prescripción médica, actualizados con una vigencia no mayor a seis meses a partir de la fecha de su expedición, en papel membretado y con sello de la institución tratante del sector salud y en el que se especifique claramente el padecimiento o diagnóstico del paciente y del tratamiento médico con firma y cédula profesional del médico que la expide y para las peticiones de auxiliares auditivos la vigencia de la documentación médica será de un año.
- Comprobante de egresos: recibos de pagos de servicios teléfono, agua, luz, predial, renta, etcétera de fecha reciente.
- Comprobante de domicilio, como recibos de pagos de servicios: teléfono, agua, luz, predial, renta, etcétera. En caso de no contar con algún tipo de comprobante, el beneficiario deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que habita en el Distrito Federal o zona conurbada.
- Para el caso de que los posibles beneficiarios sean menores de edad, deberá realizar los trámites uno de los siguientes: padres, abuelos, hermanos, tíos o tutores siempre y cuando sean mayores de edad.
- Para el caso de menores de edad que requieran apoyo para atención especializada, deberá presentarse carta de autorización por parte de alguno de los padres o tutores.
- Y en el caso de tutores o familiares deberán contar con el documento de Juicio de Guarda y Custodia.
- Con el fin de valorar detalladamente la situación socioeconómica de los posibles beneficiarios para determinar si son sujetos de la línea de acción contemplada en este Subprograma, el Trabajador Social de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social (DGRAS) podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente.
- Todas las solicitudes se manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas y de partidos políticos.

Para los Apoyos en Especie:

- Adicionalmente deberá presentar el carnet actualizado de la institución médica tratante.
- Para el caso de pago de pasajes, se solicitarán: fotocopia de identificación oficial de la beneficiaria o el beneficiario, así como del solicitante y fotocopia del CURP de la o del posible beneficiario y del representante legal (en caso de que se cuente con éste); si es por atención médica deberá presentar comprobante médico; además se llevará a cabo la aplicación del estudio social de gabinete a la persona solicitante, ampliando y verificando la información proporcionada a través de los DIF Estatales o Municipales de su localidad o de algún familiar según corresponda, así como la documentación reciente que justifique su estadía en la Ciudad de México.

- Los solicitantes de pago de gastos funerarios, deberán presentar únicamente los dos primeros requisitos arriba señalados (fotocopia de identificación oficial del beneficiario o beneficiaria así como del solicitante, fotocopia del CURP del posible beneficiario), además del certificado y/o acta de defunción, y se aplicará el estudio social de gabinete al familiar, ampliando y verificando la información, coordinando el apoyo con los DIF Estatales o Municipales de su localidad según corresponda.
- Para las personas del interior de la República quienes soliciten este tipo de apoyo, se aplicará el estudio social de gabinete al familiar, ampliando y verificando la información, coordinando el apoyo con los DIF Estatales o Municipales de su localidad según corresponda.

6.3.3.3.2. Procedimiento de Selección

Dentro de los 20 días hábiles, a partir del día inmediato siguiente en que se recibió la solicitud del interesado a través del Sistema de Atención Ciudadana, un Trabajador Social de la DGRAS, establecerá comunicación vía telefónica con el propósito de llevar a cabo una entrevista inicial lo que al profesional de esta área le permitirá darle continuidad a su solicitud, ya que de no ser así se dará por concluido.

En el caso de dar continuidad a su trámite se le solicitará la documentación que deberá presentar para la atención de su solicitud, así como concertar y programar una cita para que acuda el interesado(a) a la DGRAS, con el fin de aplicarle el estudio socioeconómico de gabinete, así como recabar la documentación soporte requerida vía telefónica conforme al numeral 6.3.3.3.1 según sea el caso.

Dicha documentación será necesaria para verificar, analizar y valorar la situación socioeconómica del caso, lo que permitirá determinar si es sujeto de la línea de acción contemplada en este Subprograma.

A partir del día hábil inmediato siguiente de la aplicación del estudio socioeconómico de gabinete, la DGRAS contará con 5 días hábiles para la resolución de la solicitud.

En caso de que hayan transcurrido 35 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y por causas ajenas al interesado y/o a la DGRAS; no haya sido recibida la comunicación oficial que informe la resolución del caso, el interesado deberá comunicarse con la DGRAS para enterarse del status del mismo.

En caso de que durante la aplicación del estudio socioeconómico de gabinete, el trabajador social detecte que se requiere presentar documentación complementaria para sustentar la problemática motivo de su petición, le notificará por escrito firmando ambos el formato de requisitos, a fin de prevenir al interesado que deberá entregarla en la DGRAS en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente día hábil de hecha la notificación; de no ser así, su petición se dará por cancelada.

Una vez que el interesado subsane la falta de información o documentación en el plazo de tiempo establecido, el proceso a que se refiere el párrafo anterior será reanudado. Dicho proceso está reflejado en el numeral 6.3.4.1.

En los casos en que se detecte durante el análisis y la valoración que se requiere constatar, ampliar y/o complementar elementos para la investigación socioeconómica se llevará a cabo visita domiciliar solicitada por el trabajador social asignado al caso, la supervisora de trabajo social y Vo.Bo. del Jefe de Departamento.

Para los casos en que solicitan el servicio de apoyo para atención especializada o que se consideren candidatos a recibir dicho apoyo en todos éstos, sin excepción, se llevará a cabo visita domiciliar.

En aquellos casos en que no se pueda contactar al peticionario y/o posible beneficiario en el número referido en su solicitud o que no cuente con número telefónico para su localización, se enviará telegrama solicitando al interesado establecer comunicación con la trabajadora social asignada a su caso, con el fin de darle continuidad al trámite de su solicitud, y en caso de no recibir respuesta en el tiempo establecido, se dará por concluida su petición.

En el caso de dar continuidad a su solicitud se le requerirá la documentación que deberá presentar para la atención de su solicitud, así como concertar y programar una cita para que acuda el interesado(a) a la DGRAS, con el fin de aplicarle el estudio socioeconómico de gabinete, así como recabar la documentación soporte requerida vía telefónica conforme al numeral 6.3.3.3.1 según sea el caso.

En caso de que no acuda a la cita programada previamente, sólo podrá reprogramarse por situaciones emergentes que sean comprobables con documentación.

El diagrama de flujo se encuentra en el numeral 6.3.4.1

6.3.3.4 Características de los Apoyos

6.3.3.4.1 Apoyos Económicos Temporales

Es un apoyo económico mensual de \$800.00, con una temporalidad de hasta 9 meses como máximo, previa revaloración del caso de manera trimestral y podrá ampliarse hasta por 12 meses, en aquellos casos justificados por tratamiento médico de por vida.

Las revaloraciones se realizarán a través de una entrevista, visita domiciliaria o institucional, dependiendo de la situación específica de cada uno de los casos.

Durante la temporalidad del apoyo económico las y los beneficiarios, deberán entregar al trabajador social mensualmente, la documentación soporte y/o comprobantes de gastos, que permitan verificar el uso adecuado del apoyo económico proporcionado y en caso de no presentar la comprobación en dos meses consecutivos se dará automáticamente de baja.

En caso de que el beneficiario del apoyo económico temporal, no pueda realizar el cobro lo podrá realizar algún familiar o amistad, presentando una carta poder, firmada por el trabajador social presentando el sustento correspondiente.

En caso de no acudir a cobrar el apoyo económico en la Caja General del SNDIF, y no justificar por escrito la causa, éste será suspendido al mes siguiente.

Para aquellos casos, en los cuales exista más de un posible beneficiario de este tipo de apoyo, viviendo bajo un mismo techo, sólo podrá otorgarse el apoyo a un solo miembro, con base en el estudio socioeconómico, tomando en cuenta la decisión de la familia y brindándole una alternativa al resto de los afectados, a fin de que acudan a otras instancias.

Este tipo de apoyo se proporcionará por única vez y podrá otorgarse nuevamente después de haber transcurrido seis años del último apoyo proporcionado.

6.3.3.4.2 Apoyos en Especie

Los apoyos en especie son aquellos bienes que requieren la o el beneficiario relacionados para atender situaciones de salud, familiares o trámites oficiales para los que se tiene establecido un monto máximo definido en la siguiente tabla:

Tabla para Determinar los Apoyos en Especie (TDAE)

Bien requerido y especificaciones	Rango Máximo del Apoyo
Prótesis (Por ejemplo: oculares, dentales, cadera, rodilla, miembros superiores o inferiores, entre otros, y que no se elaboren en los Centros Nacionales Modelos de Atención, Capacitación e Integración Laboral y Escolar, del SNDIF.	\$20,000.00
Auxiliares Auditivos	\$15,000.00
Ortesis o apoyos funcionales (Por ejemplo: férulas, cojines, plantillas, corsé, twister, arnés, fajas, rodilleras, cabestrillo, zapatos ortopédicos, mallas, entre otros).	\$5,000.00
Ortesis (Por ejemplo: andaderas, bastones, muletas, lentes, collarín, entre otros).	\$5,000.00
Ortesis (Por ejemplo: concentrador de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones.	\$15,000.00
Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral con o sin Accesorios.	\$10,000.00
Material de cirugía (Por ejemplo: placas, tornillos, oxigenadores, válvulas biológicas y mecánicas, entre otros).	\$20,000.00
Apoyos para la vida y la función o para el cuidado del paciente en casa (Por ejemplo: pañales, suplementos alimenticios, material de curación, leches especiales, sondas, bolsas para diálisis y colostomía, colchón de agua, entre otros), con un máximo de insumos suficientes para cubrir la necesidad hasta de tres meses.	\$10,000.00
Medicamentos de línea general (Con un máximo de insumos suficientes para cubrir la necesidad hasta de tres meses).	\$5,000.00
Medicamentos especializados.	\$20,000.00
Estudios médicos (Por ejemplo: resonancia magnética, tomografía y mastografía, entre otros).	\$20,000.00
Apoyo para complementar tratamientos de alto costo: Implantes cocleares y trasplantes.	\$20,000.00

Atención médica y/o pago de cirugías oftálmica en la Fundación Conde de Valenciana I.A.P., Hospital Nuestra Señora de la Luz, I.A.P. y Asociación para Evitar la Ceguera en México, I.A.P.	\$20,000.00
Traslado del paciente y un familiar en ambulancia o avión (Una sola vez y por prescripción médica)	\$20,000.00
Traslado por defunción (A su lugar de residencia al interior de la República, cuando el deceso ocurra en el D.F.)	\$20,000.00
Pasaje foráneo por persona al lugar de residencia por atención médica en el Distrito Federal , (Hasta dos personas vía terrestre y hasta por tres veces en un año y en caso de ser menor de un año se podrá otorgar el apoyo hasta dos familiares).	\$2,000.00
Pasaje foráneo por persona del D. F. al lugar de residencia para reintegración familiar (Hasta cinco personas vía terrestre).	\$2,000.00
Pasaje foráneo por persona al lugar de residencia por trámites oficiales en el Distrito Federal (Una sola vez y hasta dos personas vía terrestre).	\$2,000.00
Albergue (por atención médica).	\$1,000.00

Estos apoyos en especie se proporcionan por única vez y podrán ser otorgados nuevamente, después de haber transcurrido 6 años del último apoyo proporcionado.

Las personas beneficiarias de Organizaciones de la Sociedad Civil sin Convenios de Concertación con el SNDIF, no podrán ser beneficiadas con apoyos en especie.

Aquellas solicitudes para pago de consultas médicas, de cirugía u hospitalización en Instituciones del Sector Salud, no podrán ser beneficiadas en virtud de que estos servicios están contemplados dentro de la asistencia médica, con la excepción de personas que se encuentran en desamparo total.

En los casos en que una o un beneficiario cuente con apoyo económico temporal y que, por cuestiones de salud, se modifique el tratamiento por prescripción médica; el tipo de apoyo podrá cambiarse a "apoyo en especie", tomando en cuenta el costo y la revaloración del caso.

En casos de deceso cuando éste ocurra en el D.F., el apoyo que se proporciona será el del menor costo, para el traslado del cuerpo al interior de la República Mexicana.

En caso de solicitudes en las que se requiera apoyo en especie, la prescripción y atención médica que esté recibiendo la o el posible beneficiario, deberá ser expedido por instituciones del Sector Salud, con excepción de las instituciones médicas oftálmicas de asistencia privada, ya señaladas en las presentes Reglas.

En los casos en que el costo del apoyo en especie sea superior al rango establecido como máximo en la TDAE y el DIF Nacional no cubra el costo total del bien:

- La o el beneficiario deberá aportar de manera simultánea la diferencia para integrar el mismo, a la casa proveedora correspondiente.
- Cuando la o el beneficiario cuente con la aportación de terceros para reunir el total del bien requerido, deberá comprobarse con la documentación respectiva de que se cuenta con la diferencia del costo total del bien, para que a través de este tipo de apoyo se aporte la cantidad faltante para la adquisición del bien; siempre y cuando se pueda contar con la documentación fiscal correspondiente a la aportación proporcionada por este SNDIF.
- En casos de solicitudes que requieran efectuar depósitos en cuentas bancarias u otros medios, a fin de recabar fondos para tratamientos médicos o bienes de alto costo, este Sistema sólo podrá efectuar la aportación hasta cuando la o el beneficiario compruebe que cuenta con los fondos suficientes para cubrir la diferencia del costo total del bien; siempre y cuando se pueda contar con la documentación fiscal correspondiente a la aportación proporcionada por este SNDIF.
- Cuando la o el beneficiario no pueda aportar la diferencia del costo total del bien requerido, éste no podrá ser otorgado.

En casos en que se solicite atención médica, compra de bienes o medicamentos en el extranjero, no procederá el apoyo por parte de este Sistema, debido a que el país cuenta con Instituciones Médicas Gubernamentales de Primer, Segundo y Tercer Nivel, este último con todas las especialidades. Respecto a la adquisición de bienes solamente, podrán realizarse en moneda nacional y con distribuidores en el DF.

Para la atención de solicitudes, en las que la o el posible beneficiario se encuentre en el Distrito Federal y su lugar de residencia sea en el interior de la República, será necesario contar con la investigación socioeconómica de su localidad, a través del DIF Estatal o Municipal según corresponda, a fin de complementar la investigación socioeconómica realizada por la DGRAS y de ser necesario se coordine en forma conjunta el apoyo requerido.

En casos de apoyos en especie para la adquisición de material de cirugía, se proporcionará hasta cuando la o el beneficiario cuente con la fecha probable para su cirugía.

En las solicitudes en que se requiera cubrir pago de adeudos de cualquier tipo o reposición de bienes que ya fueron proporcionados por otras instancias, quedarán excluidos para su atención por parte de este Sistema.

Los Apoyos en Especie que brinde este Sistema Nacional DIF, serán exclusivamente aquellos que atiendan aspectos básicos de salud, incluyendo algunos casos de cirugía reconstructiva por quemaduras, agresiones de animales o deformaciones congénitas, entre otros, lo anterior avalado por la prescripción médica; por lo que se excluyen tratamientos estéticos.

Las peticiones de apoyo para la adquisición de bienes relacionados con aspectos deportivos como: prótesis, órtesis, sillas de ruedas deportivas, quedan excluidos por parte de este Sistema.

Para aquellos casos, en los cuales exista más de un posible beneficiario de este tipo de apoyo viviendo bajo un mismo techo, dentro del mismo ejercicio fiscal, se proporcionará el apoyo a la persona que con base al resumen y prescripción médica sea la más afectada, tomando en cuenta la decisión de la familia, brindándole una alternativa al resto de los afectados, a fin de que acudan a otras instancias, permitiendo con ello beneficiar a otras familias.

En casos, en donde en una familia se detecte una condición extrema y presenten múltiples situaciones adversas a la vez, como: problemas de desempleo, existan miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico degenerativas y progresivas o terminales, entre otras, se proporcionará únicamente a dos de sus integrantes más afectados, siendo éstos, uno en especie y otro económico, tomando en cuenta el resumen y prescripción médica y la decisión de la familia; a los demás los integrantes se le brindará una alternativa, a fin de que acudan a otras instancias.

Cuando este Sistema recibe en donación bienes que permiten atender algunas peticiones de apoyos en especie; las personas que fueron beneficiadas con estos bienes, no podrán ser beneficiadas nuevamente con otro apoyo, hasta que haya transcurrido el tiempo establecido en estas Reglas.

6.3.3.4.3 Apoyos para Atención Especializada

El SNDIF conforme al numeral 6.3.3.3 inciso c), canaliza a Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles con convenio de Concertación a la población sujeto de asistencia social, que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico y/o mental requieran de atención especializada.

El SNDIF aporta por cada beneficiaria o beneficiario una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la institución, conforme a lo establecido en los convenios arriba mencionados.

El tiempo de permanencia de los beneficiarios dependerá de los resultados del seguimiento del caso, que la o el Trabajador Social efectúe trimestralmente en la Institución y de manera anual la persona que firmó la responsiva se presentará con su trabajadora social para realizar la revaloración correspondiente siempre y cuando la o el beneficiario cuente con ella, así también deberá presentarse dicho responsable del beneficiario cuando se le requiera.

El apoyo por Atención Especializada o egreso de la o el beneficiario de la institución, concluirá cuando se presenten las siguientes condiciones:

- Cuando la familia sea capaz de satisfacer las necesidades de la o el beneficiario. (Acta de egreso)
- Por cambio de la o el beneficiario a otra institución por dejar de cubrir el perfil de atención o inadaptabilidad institucional del beneficiario.
- Por no acatar las normas establecidas por este Sistema o de la Institución con Convenio de Concertación, por parte de la o el beneficiario o de sus familiares. (Acta de egreso).
- Por presentar problemas de conducta o por dejar de cubrir el perfil de atención y no contar con otra institución con convenio en donde le puedan brindar la atención que requiere. (Acta de egreso)
- Por cumplir la mayoría de edad y no presentar problemas de salud mental que le impidan hacer vida independiente. (Acta de egreso)
- A solicitud de la familia y que no cuente con antecedentes legales que impidan el egreso. (Acta de egreso)
- Por defunción.

Estos egresos estarán sujetos a previa investigación socioeconómica mediante la visita domiciliaria, con la finalidad de corroborar que el medio familiar al que se integra es favorable, llevando a cabo un acta de egreso en los casos ya señalados.

La entrega de los tres tipos de apoyos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de esta línea de acción y no podrán otorgarse de manera simultánea un apoyo económico temporal, en especie o para atención especializada, a excepción del señalado en el numeral 6.3.3.4.2.

La Instancia Normativa podrá otorgar estos tres tipos de apoyos en casos de excepción y determinará tiempos, cobertura y requisitos aplicables para cada uno de ellos, en función de las características del mismo; de igual forma, podrá solicitar acompañamiento técnico de otras áreas del SNDIF, de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF's) o Sistemas Municipales DIF (SMDIF's), en caso de considerarse necesario.

6.3.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

6.3.3.5.1 Derechos de las y los Beneficiarios

- Ser atendido con calidad.
- Ser valorado de acuerdo a la normatividad establecida por el SNDIF.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir en tiempo y forma los apoyos previstos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por esta normatividad.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Recibir una respuesta por escrito en relación al motivo de su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto, calidez, cordialidad y aceptación.

6.3.3.5.2 Obligaciones de las o los Beneficiarios

- Proporcionar en forma clara su domicilio, número telefónico y los datos necesarios para su localización,
- Proporcionar la información que la o el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas.
- Permitir el acceso a su domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.
- No utilizar los apoyos económicos, con fines distintos de los especificados por el trabajador social en el Plan Social.
- Presentar comprobantes de la utilidad destinada al apoyo económico temporal.
- En caso de que el beneficiario del apoyo económico temporal, no pueda realizar el cobro lo podrá realizar algún familiar o amistad, presentando una carta poder, firmada por el trabajador social presentado el sustento correspondiente.
- Los familiares de las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada deberán cooperar con medicamento, vestido, calzado, artículos personales, además de que tienen la obligación de cumplir con las visitas establecidas por el SNDIF o por la Institución, con Convenio de Concertación, así como participar en la atención de la o el beneficiario durante su estancia y si fuera el caso, en los trámites y costos por defunción.
- Las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada y sus familiares en caso de contar con éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este Sistema y/o de la Institución con Convenio de Concertación
- Las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada que cuenten con familiares, deberán realizar visitas periódicas a la o el beneficiario, sujetándose a las reglas y normas establecidas por la institución con Convenio de Concertación.

6.3.3.5.3 Sanciones a las y los Beneficiarios.

- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada la solicitud o en caso de contar con el apoyo se dará por concluido.
- En el caso de que la o el Trabajador Social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará la solicitud o en caso de contar con el apoyo se dará por concluido.
- En el caso de no asistir a citatorios emitidos por personal del Sistema Nacional DIF, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, se dará por concluido el trámite o el apoyo, siendo la excepción en el caso de situaciones emergentes comprobables.
- En el caso de cambio de domicilio y no proporcione los datos para su localización en un plazo no mayor a 15 días hábiles se cancelará la solicitud o de contar con el apoyo se dará por concluido.
- En caso de no cobrar el apoyo económico temporal en un mes y no informar el motivo o causa a la o el Trabajador Social, se procederá su baja de manera inmediata, exceptuando las situaciones emergentes comprobables.
- En caso de presentar documentación con enmendaduras o correcciones, se cancelará el apoyo económico temporal.

Se deberá comprobar el apoyo económico temporal de acuerdo a lo indicado en el Plan Social, de no ser así, procederá su baja inmediatamente.

- En caso de estar recibiendo apoyo económico temporal y no presente la documentación requerida de manera mensual para el seguimiento del caso, éste se dará por cancelado en el siguiente mes del apoyo.
- En caso de recibir algún apoyo económico de otra dependencia, será suspendido el apoyo económico temporal que le proporciona este Sistema Nacional DIF.
- En caso de que el apoyo en especie no se recoja por parte de la familia, la o el beneficiario en un plazo de cinco días hábiles, después de su notificación, quedará el bien en resguardo en la Casa Provedora o en la DGRAS (dependiendo del manejo de uso) y se dará en beneficio de otra persona.

En caso de que este Sistema Nacional DIF haya adquirido el bien conforme a la prescripción presentada por la o el beneficiario, y que en el momento de su notificación para su entrega informe que hay un cambio del bien requerido, no procederá éste, debido a que no notificó oportunamente de dicho cambio, en virtud de que DGRAS siguió el procedimiento indicado para el otorgamiento de este apoyo; por lo que el bien quedará en resguardo de la Casa Provedora o en la DGRAS (dependiendo del manejo de uso) en beneficio de otra persona.

En apoyos de atención especializada, en caso de que los beneficiarios cuenten con familiares, y éstos no cumplan con lo señalado en el numeral 6.3.3.5.2, se procederá a hacer dos llamadas de atención, de no existir respuesta positiva, se dará de baja al beneficiario.

En caso de no acatar las normas establecidas por este Sistema Nacional DIF o de la Institución con Convenio de Concertación, por parte de la o el beneficiario o de sus familiares, en caso de contar con éstos, procederá la baja inmediata.

6.3.3.6. Participantes

6.3.3.6.1 Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora para los apoyos en especie y económicos temporales será la DGRAS, dicha instancia deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, y a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

Las instancias ejecutoras para la estrategia de apoyos en Atención Especializada serán las OSC que tengan Convenio de Concertación con el SNDIF, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al convenio.

6.3.3.6.2 Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF, a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, y estará facultada para interpretar en materia sustantiva lo dispuesto en esta Línea de Acción del Subprograma, así como para resolver aspectos no contemplados en el mismo.

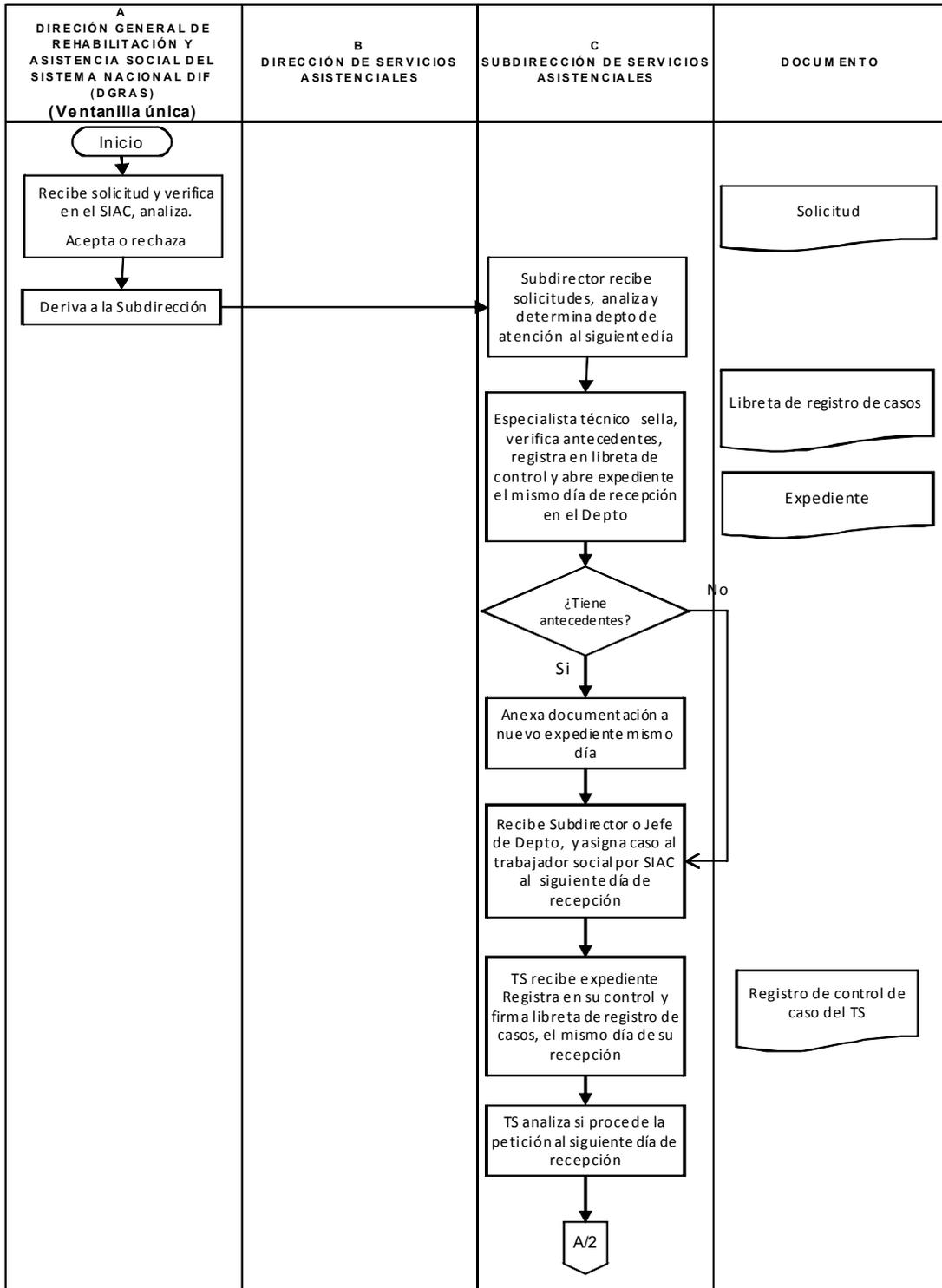
6.3.4. Operación

6.3.4.1 Proceso

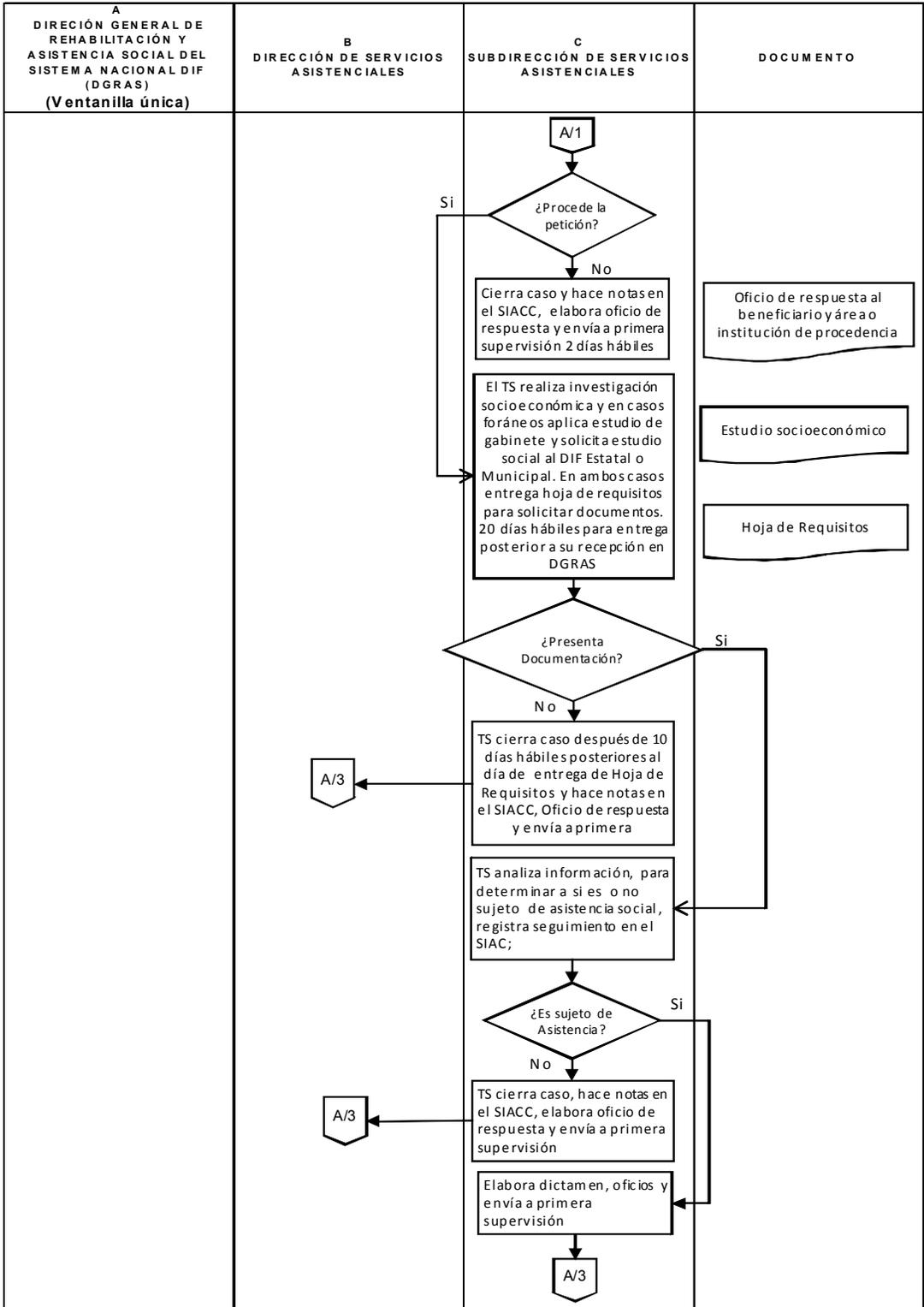
De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación los solicitantes deberán presentar su solicitud conforme a lo establecido en el numeral 6.3.3.3.1.

A continuación se esquematiza este proceso:

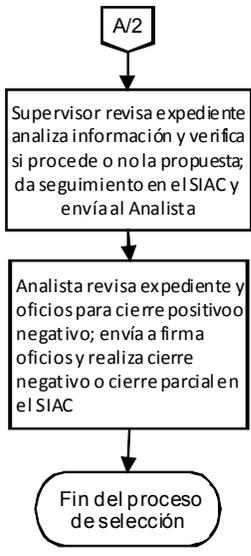
	SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA: LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD	1/3	



	SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA: LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD	2/3	



	SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	TÍTULO:	3/3	
	PROCEDIMIENTO PARA: LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD		

A DIRECCIÓN GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGRAS) (Ventanilla única)	B DIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES	C SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES	DOCUMENTO
		 <pre> graph TD A["A/2"] --> B["Supervisor revisa expediente analiza información y verifica si procede o no la propuesta; da seguimiento en el SIAC y envía al Analista"] B --> C["Analista revisa expediente y oficios para cierre positivo o negativo; envía a firma oficios y realiza cierre negativo o cierre parcial en el SIAC"] C --> D(["Fin del proceso de selección"]) </pre>	

6.4. Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

6.4.1. Definiciones

Para los efectos de la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social en las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

BENEFICIARIO: Personas y familias que requieren asistencia social que se encuentran determinados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social y que cumplen con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en cada uno de los Subprogramas.

CIB: Cédula de Información del Beneficiario.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

INSTANCIA EJECUTORA: SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que serán responsables de ejecución de los proyectos del Subprograma en sus diferentes vertientes con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en el proyecto específico correspondiente.

EXPEDIENTE TECNICO: Es aquel integrado por ejecutor del proyecto (y *del cual resguarda copia la DGRAS*) integrado por: 1) el proyecto aprobado; 2) copia convenio firmado; 3) copia de recibo fiscal emitido por la Instancia Ejecutora; 4) Relación de gastos y facturas firmada por la Instancia Ejecutora y reintegros; y 5) Informe final de Resultados.

GRUPO TECNICO REVISOR: El convocado por la Instancia Normativa de la línea de acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social para efectos de valoración de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de atención personas sujetas de Asistencia Social. Este Grupo Técnico Revisor será conformado por la Unidad de Asistencia e Integración Social, Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Rehabilitación y Asistencia Social, y Programación, Organización y Presupuesto; asimismo, podrán ser convocados, otros funcionarios del Sistema Nacional DIF, expertos en la materia y Organizaciones de la Sociedad Civil.

NUMERO DE CONTROL: Clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de obras y acciones, previa autorización por parte del SEDIF, así como, opinión técnica y normativa por parte de la DGRAS.

OFICIO PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS: Documento que emite la Unidad de Asistencia e Integración Social, para la asignación de los subsidios por entidad federativa de la Línea de Acción Apoyos para Proyectos de Asistencia Social.

PADRON DE BENEFICIARIOS: Por cada uno de los Proyectos, los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como las OSC, deberán integrar un padrón de los beneficiarios en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Dichos padrones deberán contar, por lo menos, con los siguientes datos: nombre y apellido del beneficiario, fecha de nacimiento, sexo, CURP, domicilio actual incluyendo localidad, municipio y entidad, RFC, servicio (beneficio) recibido y fecha en la que recibió el beneficio.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL³: Personas y familias que se encuentren señalados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

UNIDADES QUE ACOMPAÑAN TECNICAMENTE: Unidades administrativas de SNDIF (DGPOP, DGJEI, DGRMSG, DGRH), que a petición de las instancias interesadas podrán apoyar técnicamente a la UAIS, DGRAS, los SEDIF y SMDIF en los aspectos normativos, presupuestales y de operación de la línea de acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, conforme a sus atribuciones.

6.4.2. Objetivo Específico

Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

6.4.3. Lineamientos

6.4.3.1. Cobertura

Nacional a través de la coordinación con las diferentes Instancias Ejecutoras.

6.4.3.2. Población Objetivo

Las personas sujetas de Asistencia social de acuerdo al artículo 4 de la Ley de Asistencia Social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

6.4.3.3 Beneficiarios

Población abierta sujeta de asistencia social definida por la Ley de Asistencia Social en su artículo 4.

6.4.3.3.1 Requisitos

De los Beneficiarios:

Estar en alguna de las condiciones a continuación descritas.

- Niñas, niños y adolescentes en situación de:
 - a) Desnutrición.
 - b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas.
 - c) Maltrato o abuso.
 - d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos.
 - e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación.
 - f) Vivir en la calle.
 - g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual.
 - h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental.
 - i) Infractores y víctimas del delito.
 - j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza.
 - k) Ser migrantes y repatriados, y
 - l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

³ Ley de Asistencia Social. DOF 2 de Septiembre 2007

- Las mujeres en:
 - a) Estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes.
 - b) Situación de maltrato o abandono, y
 - c) Situación de explotación, incluyendo la sexual.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;
- Migrantes;
- Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;
- Víctimas de la comisión de delitos;
- Indigentes;
- Alcohólicos y fármaco dependientes;

De las Instancias Ejecutoras:

Las Instancias Ejecutoras del Proyecto deberán presentar a la UAIS su(s) proyecto(s) de acuerdo al Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (anexo 13.6). Dichos proyectos deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y podrán ser presentados a lo largo de todo el año.

Asimismo, los proyectos deberán presentar un padrón preeliminar o la cantidad de beneficiarios que el proyecto pretende atender (dichos listados deberán presentarse en formato electrónico). El proceso para la presentación de proyectos ante la UAIS se muestra en el Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de proyectos del numeral 6.4.4.2 de las presentes Reglas de Operación.

- Cuando las Instancias Ejecutoras del Proyecto sean Sistemas Municipales DIF, deberá enviar su(s) proyecto(s) a través del Sistema Estatal DIF que les corresponda.
- Cuando las Instancias Ejecutoras sean Organizaciones de la Sociedad Civil, lo serán mediante la suscripción de un Convenio de Concertación con el Sistema Nacional DIF.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las Organizaciones de la Sociedad Civil que pretendan ser Ejecutoras de Proyectos, deberán:

- a) Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el Organismo Interno de Control del SNDIF, o cualquier otra dependencia o entidad federal. Las Organizaciones de la Sociedad Civil con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal;
- c) Que el objeto social de la Organización sea congruente con los objetivos de esta línea de acción a que refiere este Subprograma;
- d) Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos de esta línea de acción a que refiere este Subprograma;
- e) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (*Registro*) y mantener actualizada, conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- f) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; y
- g) Haber entregado el Informe Anual al registro y cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

6.4.3.3.2 Procedimiento de Selección

Los proyectos apoyados por la presente línea de acción del Subprograma, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos (numeral 6.4.4.2), así como en las siguientes líneas generales:

- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras del Proyecto hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 6.4.3.3.1.
- Para la presentación de proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (ver Anexo 13.6 de las presentes Reglas), aportando la información que permita identificar y justificar dichos proyectos.
- La evaluación y aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) deberán enviar sus propuestas a las oficinas de la UAIS en cualquier momento del año, para ser evaluados. Tratándose de proyectos de las OSC igualmente deberán ser enviados a la UAIS en cualquier momento del año. Lo anterior bajo los siguientes criterios:
 - Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de los proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que estos sean aprobados por la UAIS.
 - Los Proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán ser valorados y aprobados por el Grupo Técnico Revisor.
- Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a la Instancia Ejecutora del Proyecto sobre dicha aprobación. Una vez notificada la aprobación del proyecto, la Instancias Ejecutora de la línea de acción de este Subprograma enviará a la DGRAS, mediante oficio, la versión final de sus proyectos (debidamente firmado y rubricado).
 - Cuando los proyectos no cumplan con la normatividad de la línea de acción de este Subprograma, se hará del conocimiento de la Instancia Ejecutora, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitos nuevamente a la UAIS para continuar con el proceso establecido.
- La UAIS notificará a la DGRAS sobre la aprobación del proyecto para que ésta proceda a desarrollar las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo y que se elabore el Expediente Técnico de cada Instancia Ejecutora de esta la línea de acción del Subprograma. Asimismo, la UAIS asignará al proyecto un número de control que quedará registrado en el inventario de obras y acciones (ver diagrama de flujo del Procedimiento de selección y ejecución de Proyectos).
- Una vez que sean definidos los recursos para cada Entidad Federativa por medio de los mecanismos establecidos en el numeral 6.4.3.5 de las presentes Reglas, y que los proyectos sean aprobados, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF podrá emitir un Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios (en caso de que se le solicite), cuyo objeto será que las Instancias Ejecutoras del Proyecto puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos previamente registrados ante la DGRAS.
- Finalmente para formalizar la participación en la línea de acción de este Subprograma, las Instancias Ejecutoras del Proyecto suscribirán con el SNDIF el convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las obras o acciones a ejecutar, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del SNDIF. El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto aprobado.

De acuerdo con el numeral 6.4.3.5.1 de las presentes Reglas, también podrán apoyarse proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia, así como de políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a personas sujetas de Asistencia Social; siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para ello. Para determinar la procedencia de estos proyectos, la Instancia Normativa convocará al Grupo Técnico Revisor.

6.4.3.4 Características de los Apoyos

Los SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF), que estén interesados en coadyuvar con esta tarea en sus respectivas entidades, podrán participar en línea de acción del Subprograma presentado sus proyectos y con previa revisión, análisis y aprobación de éstos, podrán ser integrados y presentados al SNDIF (a la UAIS) como parte de sus propuestas.

Para el caso de las OSC's, instituciones académicas e instancias de la sociedad cuya actividad esté orientada a la asistencia social, podrán participar en esta línea de acción del Subprograma presentando sus proyectos al SNDIF (a la UAIS), previa revisión, análisis y aprobación del Grupo Técnico Revisor.

De acuerdo al numeral 6.4.3.5.1, podrán apoyarse proyectos a los SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) y a las OSC que den respuesta justificada a proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Dependencia en materia de Asistencia Social; siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal para ello.

Para los casos arriba descritos, el instrumento de asignación presupuestal se establecerá a partir de la valoración particular de los proyectos y la Instancia Normativa convocará a un Grupo Técnico Revisor, que definirá los criterios aplicables para cada caso en función de las características del mismo.

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal. Por lo que las obras y acciones ejecutadas con subsidios federales están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

Este tipo de apoyo pretende potenciar los subsidios federales, con la aportación de recursos estatales, municipales, de organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada o instituciones académicas, a través de proyectos que beneficien personas y familias vulnerables sujetas de asistencia social conforme a las siguientes vertientes (Los recursos del SNDIF destinados a este tipo de apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal):

A. Infraestructura y Equipamiento

A.1 Adquisiciones e instalaciones. Por ejemplo: equipo médico, de protección civil o cualquier otro que ofrezca nuevos mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes;

A.2 Construcción. Por ejemplo: refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales que incrementen la capacidad de atención de aquellas personas más necesitadas;

A.3 Remodelación: Por ejemplo restauración o adecuación de inmobiliario que brinde mayores condiciones de seguridad e higiene a los beneficiarios, y que garantice condiciones necesarias de habitabilidad;

A.4 Mantenimiento. Por ejemplo: para equipos médicos de seguridad o de protección civil que garanticen el óptimo funcionamiento de infraestructura e inmobiliario.

B. Formación

B.1 Investigación. Por ejemplo: diagnósticos, evaluaciones y estudios que den cuenta de las diferentes necesidades regionales y nacionales de la asistencia social que permitan generar políticas públicas de atención de largo y mediano plazo, a través de diversas metodologías científicas;

B.2 Capacitación. Por ejemplo: organización de seminarios, conferencias coloquios o foros nacionales e internacionales en donde se discuta temas sustantivos y de trascendencia para la asistencia social en México;

B.3 Profesionalización. Por ejemplo: cursos y talleres cuyas temáticas se orienten al mejoramiento en la calidad del servicio de atención, así como capacitación de beneficiarios que impulsen su desarrollo e inclusión a oportunidades que les permitan superar su estado de vulnerabilidad.

6.4.3.5 Sobre el criterio de asignación de recursos

Respecto a la asignación de los recursos destinados a este tipo de apoyos para su distribución por reglas de operación, la instancia normativa ha adoptado dos criterios metodológicos.

El primer criterio destina hasta un 30% de los recursos asignados a la línea de acción de este Subprograma a la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por El Sistema Nacional DIF en materia de atención a personas sujetas de Asistencia Social; la valoración de estos proyectos especiales, situaciones de emergencia y políticas públicas deberá ser realizada por el Grupo Técnico Revisor, mientras que el segundo de los criterios destina el porcentaje restante de los recursos asignados a la línea de acción de este Subprograma para las entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social para el criterio de asignación de recursos.

A continuación se describen detalladamente los dos criterios.

6.4.3.5.1 Asignación de Recursos para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas; así como Organizaciones de la Sociedad Civil

Este mecanismo de asignación podrá distribuir hasta el 30% de los recursos asignados a la línea de acción de este Subprograma a la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Institución en materia de atención a personas sujetas de Asistencia Social tras el análisis y valoración por parte del Grupo Técnico Revisor sobre la trascendencia de los proyectos apoyados.

El Grupo Técnico Revisor será convocado por la Instancia Normativa de la línea de acción de este Subprograma que además será la encargada de presentar los elementos necesarios para que los integrantes del Grupo tomen una determinación sobre las propuestas planteadas. Asimismo, se encargará de resguardar la información relacionada con los asuntos correspondientes al Grupo Técnico Revisor.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a personas sujetas de asistencia social deberán ser destinados a los SEDIF, SMDIF (a través de los Sistemas Estatales) y las OSC de cualquier parte del territorio nacional.

El Grupo Técnico Revisor deberá llevar a cabo la revisión y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro. El recurso no asignado, de este 30% a los proyectos referidos en esta sección, deberá ser distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 6.4.3.5.2.

6.4.3.5.2 Asignación de Recursos para la atención de proyectos estatales en materia de Asistencia Social mediante ecuación de distribución

La cantidad máxima de recursos que podrá recibir cada entidad federativa se construirá en función de dos aspectos: 1) La mitad de la disponibilidad presupuestal asignada a este rubro dividido de manera igualitaria entre las 32 entidades; y 2) y el restante de esa cifra dividida proporcionalmente a cada entidad a partir del índice de vulnerabilidad social, mismo que pondera la proporción de personas con vulnerabilidad.

Del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS)

Desde el 2002 el DIF, estableció una "Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social" que incorporó distintos componentes de asistencia social y de los criterios de pobreza y marginación, buscando el desarrollo de un modelo más equitativo que promoviera la solidez y transparencia. Lo anterior a partir de una comisión plural conformada por los SEDIF Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, San Luis Potosí y Zacatecas. La Fórmula permite focalizar las acciones, además de establecer en mayor medida una situación más objetiva y transparente en la distribución de los recursos.

El índice de Vulnerabilidad Social está constituido por las siguientes categorías:

1. Vulnerabilidad familiar:
 - a) Marginación (aquella población que no cuenta con servicios básicos);
 - b) Pobreza (población que percibe menos de dos salarios mínimos);
 - c) Población sin seguridad social;
2. Vulnerabilidad individual:
 - a) Población discapacitada;
 - b) Adultos en plenitud;
3. Vulnerabilidad por condición de género:
 - a) Jefaturas femeninas;
 - b) Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
 - c) Madres adolescentes;
4. Vulnerabilidad infantil:
 - a) Educación (cantidad de menores de 6 a 14 años que no asisten a la escuela, deserción escolar y mayores de 15 años que no terminan la primaria);
 - b) Salud y nutrición (mortalidad infantil y nutrición);

Los 13 indicadores nacionales usados son:

1. Población con discapacidad.
2. Adultos en plenitud.
3. Población sin seguridad social.
4. Familias monoparentales de jefatura femenina.
5. Madres adolescentes (menos de 19 años).
6. Mujeres embarazadas o lactando (hijos menores de un año).
7. Mortalidad infantil (0 a 14 años).
8. Población con menos de 2 salarios mínimos.
9. Población que no asiste a la escuela de niños de 6 a 14 años.
10. Índice de deserción y reprobación escolar.
11. Población mayor de 15 años sin primaria.
12. Hogares sin agua, drenaje, luz y en hacinamiento.
13. Niños desnutridos

Fórmulas:

P1 Vulnerabilidad Familiar

$$VF = \frac{\text{Pob. sin seg. soc.} + \text{Pob. de - 2 sal. mín.} + \text{Hog. sin agua, drenaje, luz y en hacinamiento}}{3} = \text{Promedio}$$

P2 = Vulnerabilidad por Condición de Edad y Discapacidad

$$VCED = \text{Población con discapacidad} + \text{adultos en plenitud}$$

P3 = Vulnerabilidad por Condición de Género

$$VCG = \frac{\text{Mujeres embarazadas o lactando con hijos menores de un año} + \text{Madres adolescentes menores de 19 años} + \text{Familias monoparentales de jefatura femenina}}{2}$$

P4 = Vulnerabilidad Infantil en Educación

$$VIE = \text{Pob. de 6 a 14 años que no asiste a la esc.} + \text{Proporc. de escolares que desertan o reprueban} + \text{Pob. 15= años sin primaria}$$

P5 = Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición

$$VISN = \text{Mortalidad infantil de 0 a 14 años} + \text{Niños desnutridos}$$

Fórmula General del IVS:

$$IVS = P1 \cdot 1 + P2 \cdot 2 + P3 \cdot 3 + P4 \cdot 4 + P5 \cdot 5$$

Donde:

IVS = Índice de Vulnerabilidad Social

P1... 5 = indicadores de vulnerabilidad que se refieren a los cinco componentes básicos considerados en el IVS, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad de cada estado.

1... 5 = Ponderador para cada uno de los componentes, cuyos valores son: Una vez calculados los valores de P1... 5, se multiplican por su respectivo ponderador y se suman para obtener el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).

Con base en este porcentaje, se multiplica el monto total disponible para este tipo de apoyo, y se obtiene como resultado la parte proporcional fija correspondiente para a cada entidad federativa.

Parte proporcional fija por Entidad Federativa:

Entidad Federativa	Parte proporcional fija (%)
Chiapas	2.7134
Oaxaca	2.5843
Guerrero	2.3729
Yucatán	2.1367
Veracruz Llave	1.9582
Puebla	1.9042
Hidalgo	1.7627
Michoacán de Ocampo	1.7608
Campeche	1.7345
San Luis Potosí	1.6802
Zacatecas	1.6304
Tabasco	1.5712
Morelos	1.5590
Tlaxcala	1.5332
Guanajuato	1.5259
Nayarit	1.4885
Durango	1.4749
Sinaloa	1.4105
Jalisco	1.3524
México	1.3468
Querétaro de Arteaga	1.3270
Quintana Roo	1.3267
Colima	1.3188
Chihuahua	1.2874
Tamaulipas	1.2853
Sonora	1.2309
Distrito Federal	1.2177
Aguascalientes	1.1920
Coahuila de Zaragoza	1.1134
Baja California Sur	1.0955
Baja California	1.0573
Nuevo León	1.0472
Total	50.00

Fórmula para el criterio de asignación de recursos:

$$Y_j = \frac{Y * G_i}{100} + \frac{0.5Y}{\sum_{j=1}^{32} E}$$

Y = Presupuesto Anual

G_i = Parte proporcional del porcentaje del presupuesto asignado acorde al IVS a cada entidad Federativa.

Y_j = Presupuesto Estatal Anual ($j = 1, 2, 3, \dots, 32$)

E_j = Número de Estados de la República

6.4.3.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones**6.4.3.6.1 De los Beneficiarios**

Sus derechos serán:

1. Recibir por parte del SNDIF y de la Instancia Ejecutora de la línea de acción contemplada en este Subprograma, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación, en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la citada instancia.
3. Recibir los apoyos en tiempo y forma conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.
4. Los demás derechos que le confiere la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Salud, así como la normatividad aplicable.

Sus obligaciones serán:

1. Conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al manejo de recursos públicos federales;
2. Manifiestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, Clave Unica de Registro de Población (CURP), entre otros establecidos en la Cédula de Información de Beneficiarios (CIB) Anexo 13.7 de las Reglas, obligatorios para Instancia Ejecutora de la línea de acción a que se refiere este Subprograma.
3. Cumplir los requisitos establecidos por la instancia ejecutora.
4. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida por la instancia ejecutora.
5. Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos.
6. Las demás obligaciones establecidas en la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Salud, así como la normatividad aplicable;

6.4.3.6.2 De las Instancias Ejecutoras

Las Instancias Ejecutoras de este tipo de apoyos tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación, en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
2. Recibir información acerca del status de sus proyectos, cuando así lo soliciten por escrito;
3. Recibir en tiempo y forma los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas y la Legislación vigente;
4. Los demás derechos que le confiere la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Salud, así como la normatividad aplicable.

Las Instancias Ejecutoras de este tipo de apoyos tendrán las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de la línea de acción contemplada en este Subprograma y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
2. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los apoyos en los plazos y términos aplicados.
3. Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.

4. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF sobre la operación de esta Línea de Acción y la aplicación de los recursos.
5. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general de la línea de acción de este Subprograma, asimismo sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
6. Observar la normatividad federal vigente.
7. Suscribir el Convenio que corresponda.
8. Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro de esta línea de acción del Subprograma conforme a los criterios contenidos en las presentes reglas.
9. Realizar o, en su caso, contratar, los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Aplicar a los solicitantes "la Cédula de Información de Beneficiarios (CIB)", identificada con el Anexo 13.7.
11. Enviar en formato electrónico a la DGRAS el padrón de beneficiarios después de concluido el proyecto.
12. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
13. Enviar a la DGRAS la comprobación correspondiente a cada proyecto aprobado.

Las Instancias Ejecutoras de este tipo de apoyos tendrán las siguientes sanciones generales:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el SNDIF cancelará la asignación de recursos y en consecuencia las instancias ejecutoras deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, cuando incurran en desvío de recursos por realizar acciones ajenas a esta Línea de Acción.
2. En caso de incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, el SNDIF a través de la UAIS determinará la improcedencia de los apoyos subsecuentes, cuando así aplique.

6.4.3.6.3 Obligaciones Específicas de cada Instancia

El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa de la línea de acción de este Subprograma y responsable de:

1. Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
2. Interpretar en materia sustantiva, el contenido de las Reglas, en lo que respecta a esta línea de acción y resolver los aspectos no contemplados en la misma.
3. Evaluar y aprobar los Proyectos;
4. Planear y normar la ejecución de este tipo de apoyos;
5. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación de este tipo de apoyos;
6. Aprobar junto con la titular del SNDIF y los directores de los SEDIF's, los proyectos de los Convenios correspondientes;
7. Firmar los Convenios;
8. Asignar número de expediente a cada proyecto específico autorizado oficialmente para su control y seguimiento;
9. Elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución de este tipo de apoyos;
10. Elaborar y aplicar los términos de referencia para la evaluación de este tipo de apoyos;
11. Elaborar y proponer a la Titular del Organismo los criterios para la asignación de los subsidios federales de este tipo de apoyos;
12. Autorizar la procedencia de las solicitudes que a través de los SEDIF hagan los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, para la modificación o creación de los proyectos, y comunicar a la DGRAS el contenido de dichos proyectos;

13. Convocar al Grupo Técnico Revisor cuando sea necesaria la aprobación de los proyectos a que se refiere dicho grupo; y
14. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas.

La DGRAS será la Instancia Coordinadora Nacional de la línea de acción de este Subprograma y responsable de:

1. Coordinar, desarrollar, supervisar y evaluar la operación y ejecución de este tipo de apoyos; así como informar de sus avances a la UAIS;
2. Proponer a la UAIS los criterios para la distribución de los subsidios federales; así como la distribución de los importes correspondientes, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos Estratégicos del SNDIF, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento; al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y demás normatividad aplicable;
3. Elaborar y someter a la consideración de la UAIS las modificaciones a las Reglas;
4. Apoyar técnicamente a la Instancia Ejecutora de la línea de acción de este Subprograma que así lo requieran en la celebración de los convenios respectivos;
5. Llevar el registro de obras y acciones establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución o equivalente que conforman los Convenios;
6. Gestionar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) la programación, administración, ejercicio y registro de los recursos; así como solicitar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Interinstitucional (DGJEI) la elaboración de los proyectos de convenios que correspondan.
7. Dar seguimiento a la integración del padrón de beneficiarios de este tipo de apoyos por proyecto;
8. Efectuar la revisión técnica de las propuestas de los Proyectos.
9. Aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución de este tipo de apoyos;
10. Las demás que establezcan las presentes Reglas, mismas que serán acordes a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Los Sistemas Estatales DIF serán los responsables de:

1. Cumplir con los requisitos, procedimiento y ejecución de este tipo de apoyos, de acuerdo a las reglas y normatividad aplicable.
2. Suscribir los convenios respectivos (en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF) para la entrega de apoyos, así como ejecución de los proyectos;
3. Realizar los proyectos y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las obras y acciones que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable;
4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas y la normatividad federal aplicable;
5. Proporcionar a la DGRAS con copia a la UAIS, el Informe Final de resultados (Anexo 13.10);
6. En caso de ser requerido proporcionar a la DGRAS con copia a la UAIS, la información correspondiente al avance físico-financiero (ver Anexo 13.8) y, en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación de los proyectos;
7. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;
8. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
9. Efectuar la supervisión directa de las Obras o Acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones de los proyectos;
10. Realizar la promoción y difusión de las acciones de los proyectos, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
11. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio o al término de cada obra o acción, según corresponda;
12. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos;

13. Recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de proyectos y remitirlas a la UAIS;
14. Revisar que cada proyecto cumpla con lo aprobado en los Anexos Técnicos de Ejecución o equivalente que conforman los Convenios, con las Reglas de Operación de este apartado y se encuentren debidamente firmados, así como enviar mediante oficio, copia de los mismos a la UAIS;
15. Aprobar las propuestas de Obras y Acciones incluidas en los proyectos, conforme a las Reglas y a las asignaciones definidas en los Convenios, así como enviar a la DGRAS copias de los oficios de aprobación de los proyectos;
16. Revisar que aquellos proyectos provenientes de SMDIF's, organizaciones sociales y, en su caso, instituciones académicas cumplan con los requisitos establecidos en esta Línea de Acción y se encuentren debidamente firmados; así como enviar, mediante oficio, copia de los mismos a la DGRAS;
17. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
18. Gestionar el registro de los proyectos de obras y solicitar el número de expediente ante la UAIS;
19. Integrar el expediente técnico del proyecto para cada Obra o Acción, según sea el caso conforme a la normatividad;
20. Recabar e incorporar los expedientes técnicos y demás documentación que acrediten el cumplimiento de Obras y Acciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
21. Supervisar la aplicación correcta de la CIB a los beneficiarios e integrar y proporcionar las bases de datos a la DGRAS en formato electrónico;
22. Elaborar y mantener actualizados los padrones de los beneficiarios y reportarlos a la DGRAS en formato electrónico; asimismo, cuando haya modificaciones de los ya inscritos o nuevas inscripciones, hacerlo llegar a la DGRAS;
23. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
24. Llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel Obra o Acción;
25. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada Obra o Acción;
26. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
27. Realizar las comprobaciones y conciliaciones de cada Obra o Acción incluidas en el proyecto y enviar copia de los comprobantes a la DGRAS;
28. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son responsables de:

1. Cumplir con la ejecución de la línea de acción contemplada en este Subprograma, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;
2. Suscribir el Convenio de Concertación para la operación de la línea de acción de este Subprograma;
3. Realizar los Proyectos y presentarlos a la instancia correspondiente de acuerdo a las Reglas de Operación.
4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;
5. Proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, la información correspondiente al Informe Final de Resultados (Anexo 13.10);
6. En caso de ser requerido proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, el informe de avance físico-financiero (Anexo 13.8) hasta la conclusión del proyecto, el padrón de beneficiarios actualizado en forma de base de datos electrónica, y en general toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación de la línea de acción a que se refiere este Subprograma;
7. Llevar a cabo la correcta aplicación de las CIB (Anexo 13.7) de los beneficiarios, y enviar e integrar las bases de datos a la DGRAS en versión electrónica;
8. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;

9. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
10. Efectuar la supervisión directa de las Obras o Acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por la línea de acción de este Subprograma;
11. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
12. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y término de cada obra o acción, según corresponda;
13. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos
14. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura a través de los instrumentos de registro de beneficiarios, realizada por los ejecutores de cada Obra o Acción;
15. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
16. Gestionar el registro de los Proyectos de obras y solicitar el número de expediente ante la UAIS;
17. Integrar el expediente técnico del proyecto por cada Obra o Acción, según sea el caso conforme a la normatividad;
18. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada Obra o Acción;
19. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto específico, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
20. Realizar las comprobaciones referidas en las presentes Reglas para cada proyecto y enviar a la DGRAS (con copia a la UAIS); y
21. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

1. Asesorar y orientar a la Instancia Ejecutora en la línea de acción a que se refiere este subprograma, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación de este tipo de apoyos;
2. Brindar apoyo técnico a la Instancia Ejecutora de la línea de acción de este Subprograma, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
3. Apoyar a la Instancia Ejecutora de la línea de acción a que se refiere este Subprograma en la revisión técnica de las propuestas de acciones y obras incluidas en el proyecto de acuerdo con sus atribuciones.
4. Asesorar a la Instancia Coordinadora Nacional de la línea de acción a que se refiere este Subprograma en materia presupuestal y asesoría jurídica de acuerdo a su ámbito de competencia y previa solicitud.

6.4.3.7 Participantes

6.4.3.7.1 Instancia Ejecutora

Los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y OSC serán los ejecutores de la línea de acción a que se refiere este Subprograma mediante la suscripción de los Convenios correspondientes, éstos podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipios, personas morales con o sin fines de lucro, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, según lo establecido en la propuesta de ejecución de los mismos, debiendo destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio de la línea de acción de este Subprograma.

La supervisión directa de los proyectos estará a cargo de la Instancia Ejecutora de la línea de acción de este Subprograma, por lo que éstos deberán dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las obras y acciones de los proyectos apoyados a través de este tipo de apoyos. Asimismo, será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras de los proyectos garantizar el apoyo correspondiente a los beneficiarios.

6.4.3.7.2 Instancia Normativa

El SNDIF, a través de la UAIS, será la Instancia Normativa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas en materia sustantiva en lo que respecta a la línea de acción a que se refiere este Subprograma en materia sustantiva, así como para resolver aspectos no contemplados en el mismo.

La UAIS será la instancia directora a nivel nacional y podrá solicitar la participación de las Direcciones Generales del SNDIF, según sus competencias, para un acompañamiento técnico en la operación de las los proyectos cuando así lo requiera.

La DGRAS, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas (a través de Sistemas Estatales DIF o equivalente), de los municipios (siempre a través de los citados Sistemas Estatales DIF) y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, será la responsable de verificar el cumplimiento de la línea de acción contemplada en este Subprograma y de la normatividad aplicable; asimismo, ésta dará seguimiento a su operación e informará periódicamente a la UAIS sobre su desarrollo.

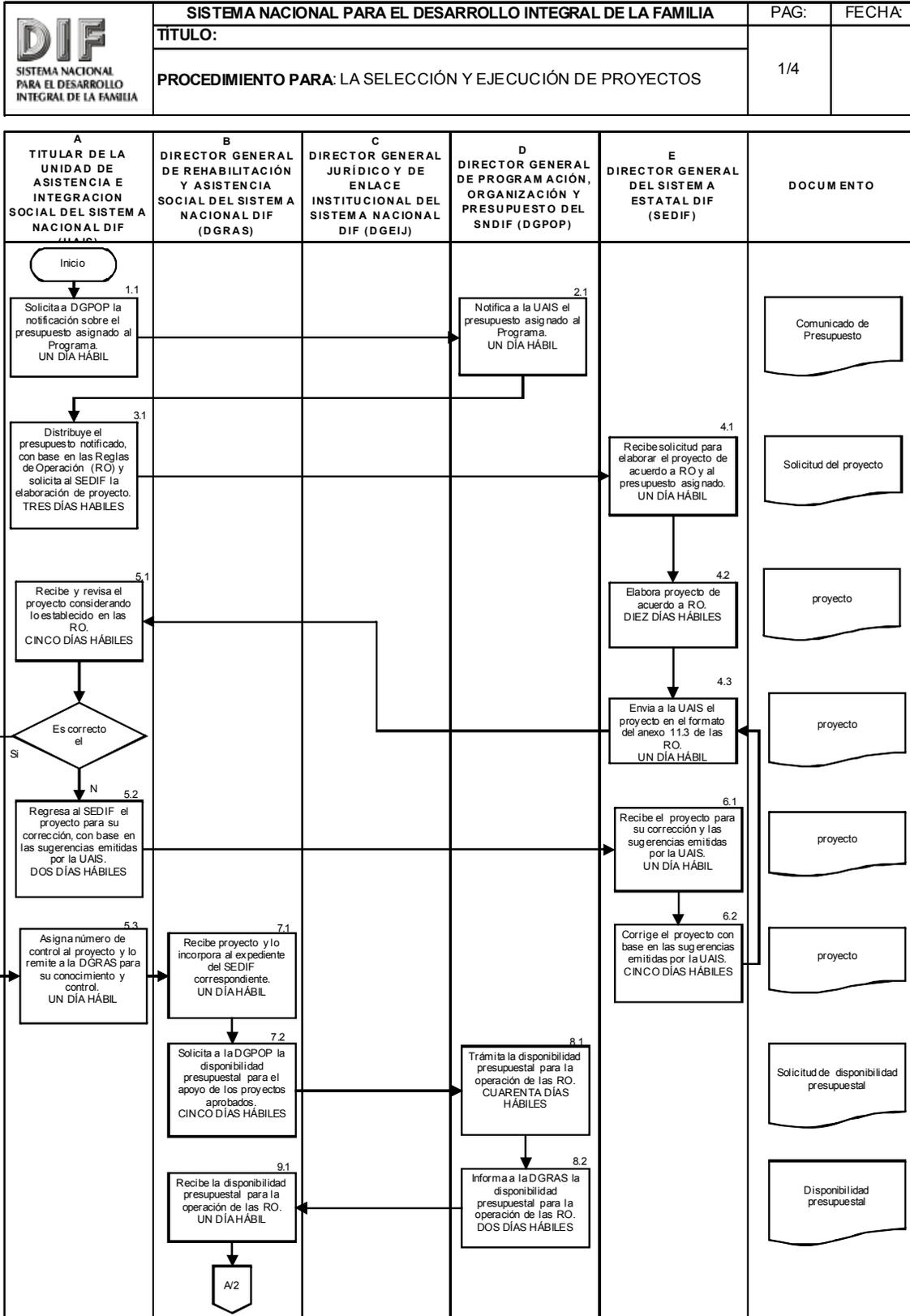
6.4.4 Operación

6.4.4.1 Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

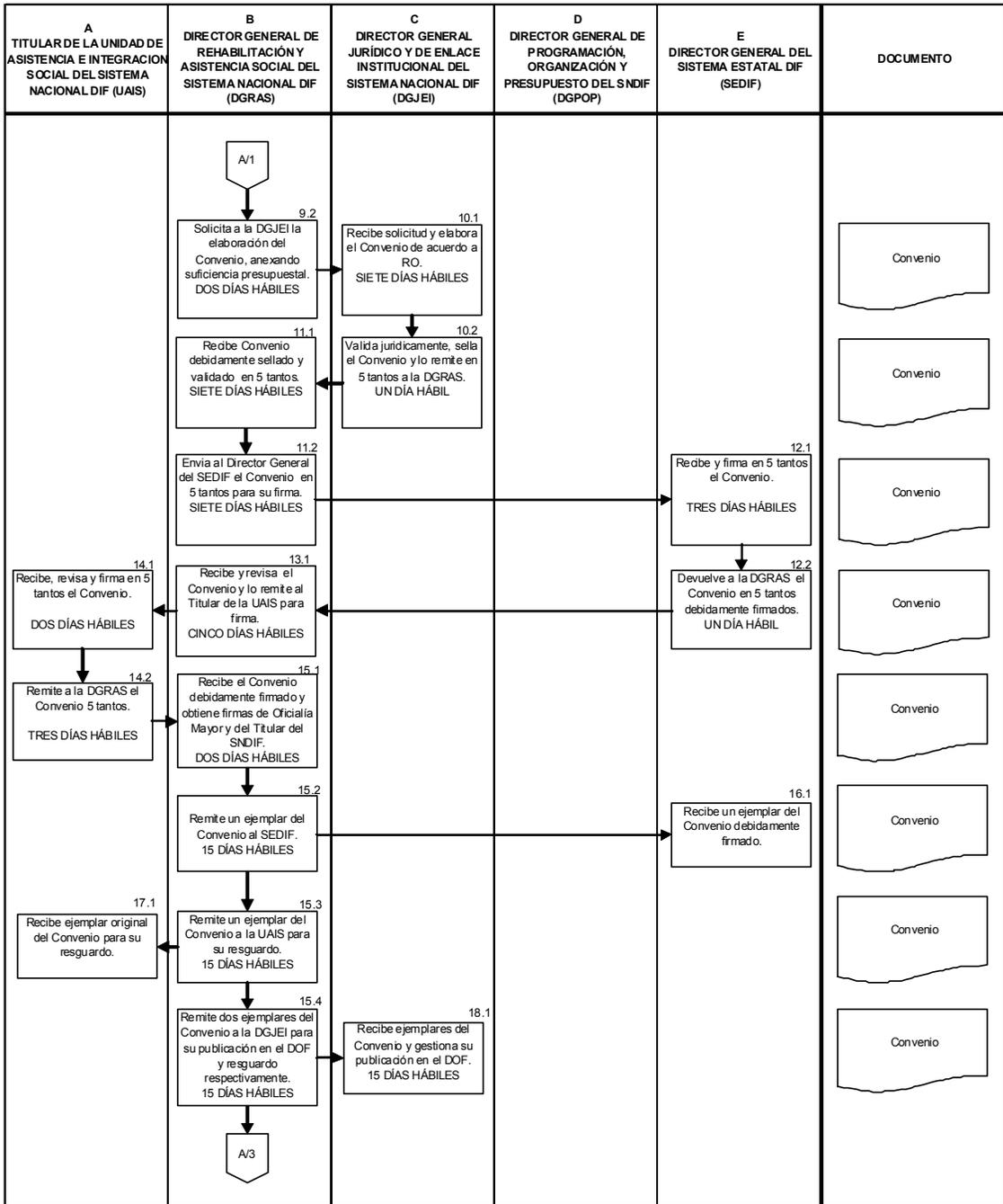
Los proyectos apoyados por la línea de acción contemplada en este Subprograma, serán llevados a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos (numeral 6.4.4.2), así como en las siguientes líneas generales:

- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras de la línea de acción de este Subprograma hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 6.4.3.3.1.
- Para la presentación de proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (ver Anexo 13.6 de las presentes Reglas), aportando la información que permita identificar y justificar dichos proyectos.
- La evaluación y aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC deberán enviar sus propuestas a las oficinas de la UAIS en cualquier momento del año, para ser evaluados.
 - Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que estos sean aprobados por la UAIS.
 - Los Proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán ser valorados y aprobados por parte del Grupo Técnico Revisor.
- Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras de la línea de acción a que se refiere este Subprograma sobre dicha aprobación. Una vez notificada la aprobación del proyecto, la Instancia Ejecutora enviará a la DGRAS, mediante oficio, la versión final de sus proyectos (debidamente firmado y rubricado).
 - Cuando los proyectos no cumplan con la normatividad de la línea de acción en este Subprograma, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitidos nuevamente a la UAIS para continuar con el proceso establecido.
- La UAIS notificará a la DGRAS sobre la aprobación del proyecto para que ésta proceda a desarrollar las gestiones necesarias para su apoyo y para que se elabore el Expediente Técnico de cada Instancia Ejecutora de la línea de acción contemplada en este Subprograma. Asimismo, la UAIS asignará al proyecto un número de control que quedará registrado en el inventario de obras y acciones (ver diagrama de flujo del Procedimiento de selección y ejecución de Proyectos).
- Una vez que sean definidos los recursos para cada Entidad Federativa por medio de los mecanismos establecidos en el numeral 6.4.3.5 de la línea de acción a que se refiere este Subprograma y que los proyectos sean aprobados, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF podrá emitir un Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios (en caso de que se le solicite), cuyo objeto será que las Instancias Ejecutoras de la línea de acción contemplada en este Subprograma puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos previamente registrados ante la DGRAS.
- Finalmente para formalizar la participación en la línea de acción a que se refiere este Subprograma, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las obras o acciones a ejecutar, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del SNDIF. El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto aprobado.

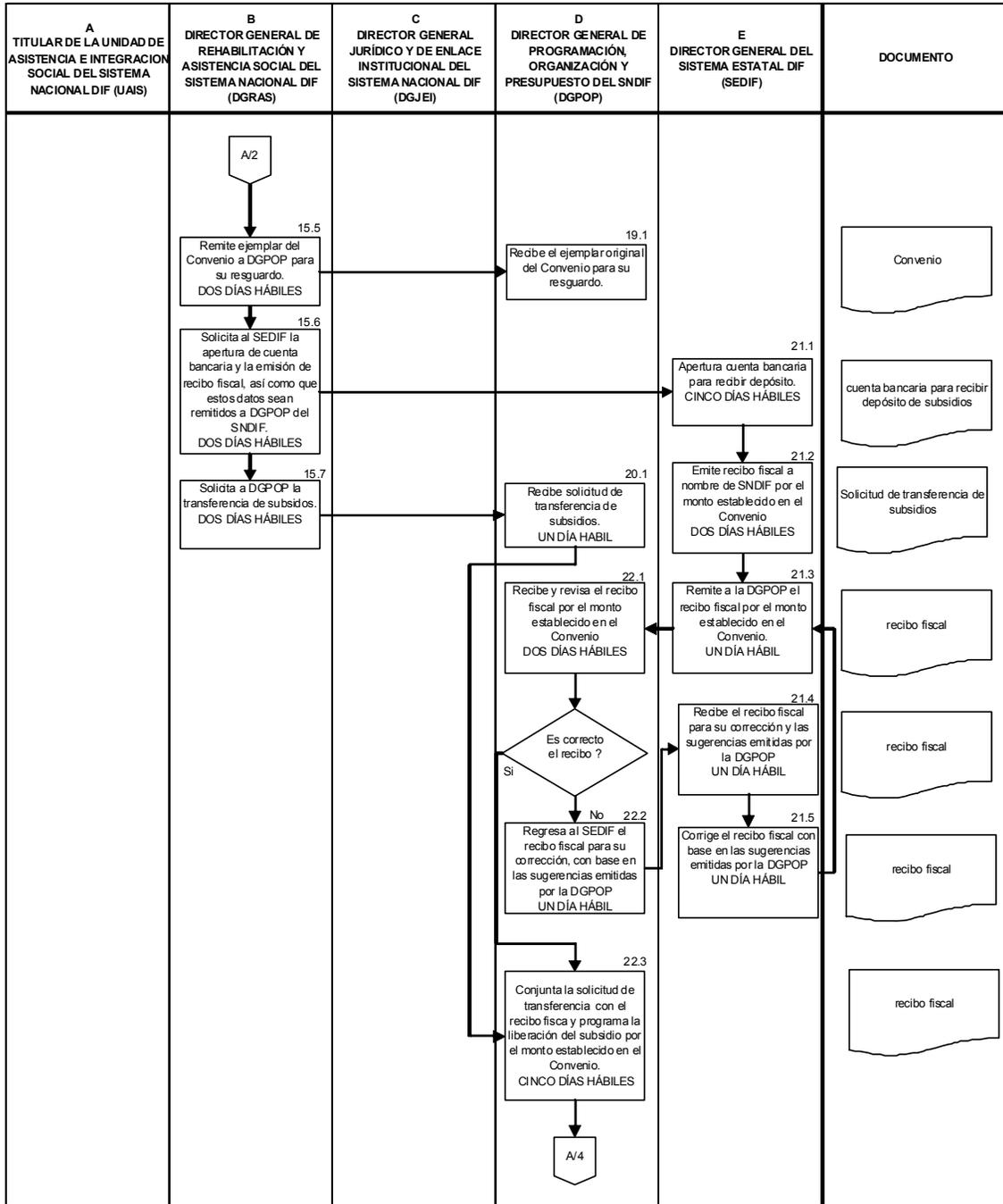
6.4.4.2 Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos



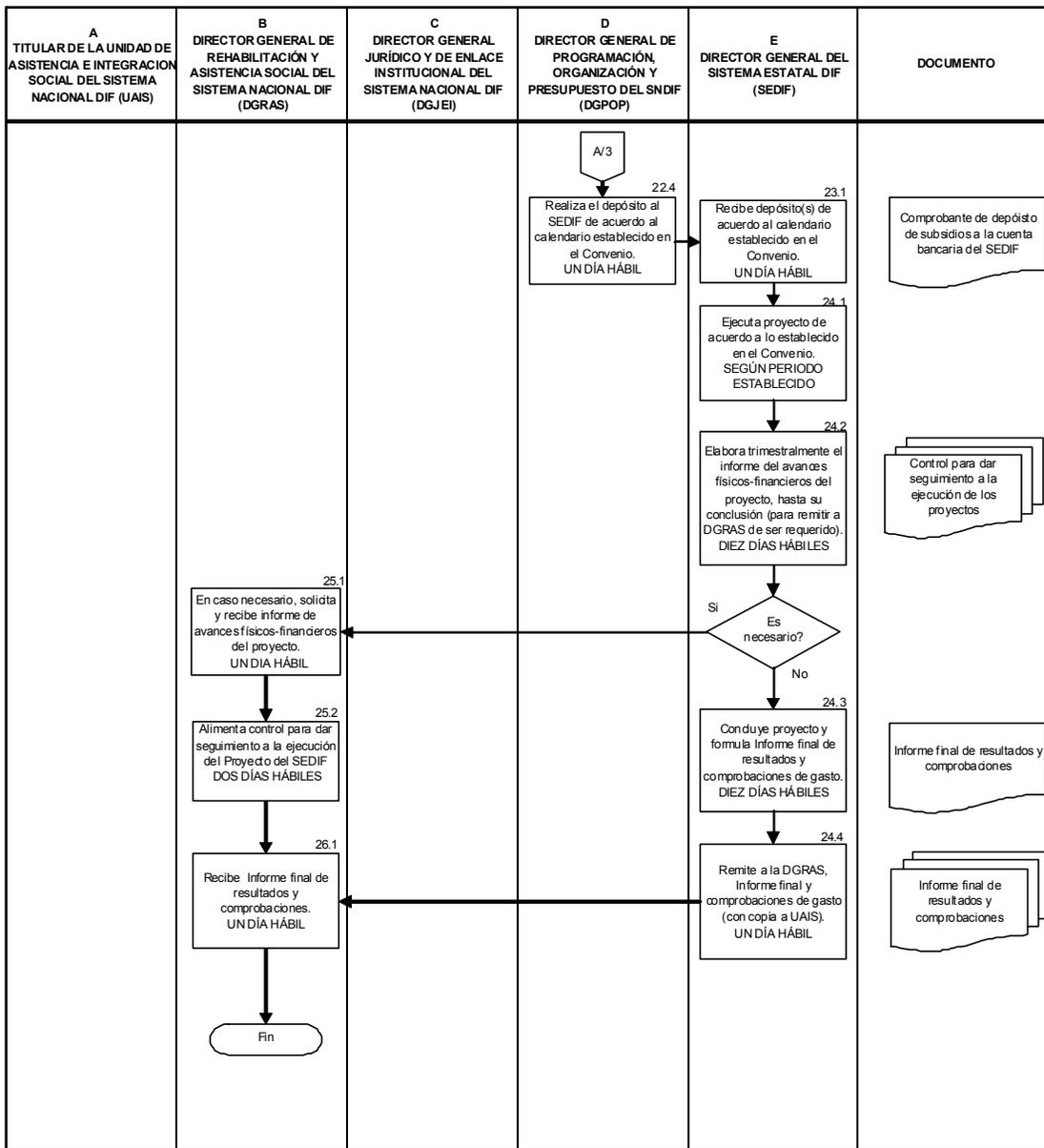
	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		PAG:	FECHA:
	TÍTULO:		2/4	
		PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS		



	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		PAG:	FECHA:
	TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS		3/4	



	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	4/4	



6.4.4.2.1 Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios

Una vez definida la asignación de recursos, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) del SNDIF podrá emitir un Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios (en caso de que se le solicite), cuyo objeto será que las instancias ejecutoras puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, licitaciones y contraer compromisos derivados de los proyectos.

Cuando la DGRAS o cualquier otra instancia, identifique evidencias de orden operativo que demuestren una inadecuada autorización para el desarrollo de las obras o acciones del proyecto, se procederá a cancelar el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios.

6.4.4.2.2 De los Esquemas de Complementariedad

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer y formalizar en el convenio de coordinación o concertación según corresponda, de conformidad con las presentes reglas.

Para promover la complementariedad, potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones, la UAIS, con el apoyo de la DGRAS y de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (en el ámbito de sus atribuciones y a solicitud expresa de la UAIS), impulsará el establecimiento de mecanismos de coordinación y vinculación institucional, a través de los instrumentos jurídicos aplicables, con otros programas del propio SNDIF, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y municipios; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

Las obras aprobadas deberán concluirse en el tiempo estipulado en el convenio correspondiente.

6.4.4.2.3 Aportaciones Federales y Locales

Los montos por proyecto podrán integrarse: sumando a los subsidios federales, aportaciones de gobiernos estatales, municipales y, en su caso, de otras instancias, tales como Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles e instituciones académicas.

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Para aquellos casos cuando existan aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero, o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación federal prevista para el desarrollo de los proyectos, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios, siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

6.4.4.2.4 Gastos Indirectos

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa de este tipo de apoyos, el SNDIF podrá destinar recursos de hasta el 7% del monto total asignado para cada proyecto.

6.4.4.2.5 De los Convenios

Dependiendo de la modalidad, la instancia responsable deberá suscribir con el SNDIF un convenio de coordinación o concertación, según corresponda, en el cual se detallará el esquema de complementariedad a seguir y serán precisadas las obras o acciones a ejecutar, así como los prepuestos de cada una de ellas.

6.4.4.3. Ejecución

6.4.4.3.1. Ejercicio de los Recursos

Las obras y acciones ejecutadas con subsidios de la línea de acción de este Subprograma están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

Estos subsidios se liberarán una vez aprobadas las propuestas, teniendo como restricción el calendario financiero establecido por DGPOP. Adicionalmente, aquellos proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, sólo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el ejercicio presupuestal vigente de ese periodo (año fiscal vigente).

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF o SMDIF y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable. En este sentido, el SNDIF considerará como ejercido el presupuesto al momento de efectuar la transferencia del recurso, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente, junto con el proyecto aprobado en el Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) por conducto de la Tesorería o su equivalente del Estado y por parte de las OSC de forma directa, y en todos los casos serán productivas. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Durante el periodo del ejercicio presupuestal que corresponda, la instancia normativa del SNDIF podrá solicitar a las Instancias Ejecutoras, información relacionada con los avances físicos-financieros de sus proyectos con las observaciones y el soporte documental que se consideren necesarias, por lo que las Instancias Ejecutoras deberán integrar informes físicos-financieros de forma trimestral y conservarlos para remitirlos en caso de ser requeridos.

Los subsidios se administrarán por calendario de disponibilidades y de acuerdo a propuestas aprobadas, y no por avance de obras o acciones. Se liberarán por excepción con base en las necesidades que plantee el SEDIF o SMDIF, con la única restricción de que éste, bajo su responsabilidad, no tenga disponibilidades en la cuenta para el manejo de subsidios de la línea de acción a que refiere este Subprograma.

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal.

En el caso de que los subsidios no se hayan ejercido durante el periodo establecido en el convenio debido a situaciones excepcionales, la Instancia Normativa valorará la posibilidad de una prórroga para el ejercicio del recurso.

Los subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad a la normatividad aplicable a la materia y se deberá informar a la Dirección de Finanzas del SNDIF sobre dichos reintegros.

6.4.4.3.2 Comprobación de Gastos de Proyectos

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal.

Para efectos de la comprobación de gasto de proyectos por parte de las instancias ejecutoras de la línea de acción a que se refiere este Subprograma, los documentos probatorios son:

- a. El Convenio firmado;
- b. Proyecto aprobado;
- c. Recibo fiscal emitido por la Instancia Ejecutora;
- d. Relación de gastos y facturas firmada por la Instancia Ejecutora con la fecha, número y concepto de facturas o recibos fiscales; así como reintegros que se hagan a la TESOFE (ver Anexo 13.9);
- e. Informe final de Resultados (Anexo 13.10)

Los SEDIF, SMDIF u OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por las instancias ejecutoras durante los plazos que dispone el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 1998, y deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría, así como el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

La comprobación total del gasto del periodo previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos.

6.4.4.3.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos aprobados concluidos, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 13.10). Dicho Informe debe enviarse de forma física y electrónica a la DGRAS con copia a la UAIS, después de concluido el objeto del convenio.

Las Instancias Ejecutoras con proyectos apoyados por la línea de acción a que se refiere este Subprograma en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo, así como la comprobación de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Este informe final no exime de ninguna manera del envío de información comprobatoria del recurso.

6.4.4.3.4. Modificación de Proyectos

La modificación de la obra o acción aplica cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto, fecha de inicio y término, situación, forma de ejecución, cambio de metas, beneficiarios, características específicas y conceptos a ejecutar. Las modificaciones serán elaboradas y presentadas por escrito como propuestas por las instancias ejecutoras ante la DGRAS para su análisis y autorización correspondiente.

Las solicitudes de cancelación total procederán por razones sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas; o por situaciones específicas de los beneficiarios; por cambios de denominación de la obra o acción; por cancelación total de los importes; o si se reducen en más de un 30 por ciento las metas o los beneficiarios programados.

Cuando las instancias ejecutoras presenten subsidios excedentes como resultado de licitaciones de obras o acciones, éstos podrán plantear la ampliación de metas o beneficiarios de los proyectos con el presupuesto originalmente aprobado y/o podrán presentar por escrito al SNDIF nuevos proyectos específicos con dichos ahorros conforme a las presentes Reglas de Operación.

Cuando las Instancias Ejecutoras requieran modificar el monto original de los subsidios federales señalados en el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, éstos deberán presentar por escrito ante la DGRAS una solicitud de reprogramación de recursos (cancelación-autorización) y ésta analizará dicha solicitud. En caso de ser autorizada, la DGRAS iniciará la formalización del *Addendum* al Convenio de Coordinación celebrado con algún SEDIF (Anexo 13.13), el cual será publicado en la *Gaceta Oficial del Estado* y en el *Diario Oficial de la Federación*; lo anterior no aplica para los Convenios de Concertación firmados con OSC.

Para adecuaciones presupuestarias, debe considerarse que derivado del comportamiento de la demanda de este tipo de apoyos y a su evaluación de avances, la DGRAS gestionará adecuaciones a las asignaciones presupuestarias autorizadas y la DGPOP otorgará éstas con base en la suficiencia presupuestal. En este sentido, las instancias ejecutoras podrán solicitar recursos adicionales con las adecuaciones pertinentes que justifiquen e incorporen las variaciones de metas; este documento contendrá además de lo ya establecido:

- Exposición de motivos sobre la problemática que se prevé resolver con la transferencia presupuestaria, identificando metas e indicadores estratégicos de las acciones a cancelar, así como de las que se propone desarrollar;
- Estado actual que guarda el proyecto o etapas concluidas con anterioridad.

La DGRAS podrá solicitar a las instancias ejecutoras, los datos que requiera la Secretaría de Salud como cabeza de sector y, en consecuencia, la SHCP para la tramitación de las adecuaciones presupuestarias.

7. Coordinación Interinstitucional

El Sistema Nacional DIF promoverá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Subprograma de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente (EIDC).

Para el logro de los objetivos en el Subprograma de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente (EIDC) se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos, así como de la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

El SNDIF articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia
- b) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia
- c) Secretarías del Gobierno Federal y Estatal
- d) Comisiones Nacionales y Estatales
- e) Organizaciones de la Sociedad Civil
- f) Instituciones Educativas

Línea de Acción Protección a la Familia con Vulnerabilidad del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo.

Para el logro de los objetivos del la Línea de Acción Protección a la Familia con Vulnerabilidad del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

La estrategia articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia
- b) Organizaciones de la Sociedad Civil.

8. Operación

8.1. Ejecución

8.1.1. Avance Físico Financiero

Las Instancias Ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas Reglas. El ejercicio de los recursos está regulado por los convenios correspondientes firmados entre los SEDIF y SNDIF, así como la normatividad aplicable.

Las presentes Reglas de Operación sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, por ende no convalidan, ni prejuzgan los recursos necesarios ni su clasificación por objeto del gasto de las instancias ejecutoras del mismo para su operación, distintos del rubro de subsidios.

Subprograma de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente (EIDC)

Para el seguimiento financiero del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, cada SEDIF hará llegar trimestralmente a la DGADC del SNDIF el formato de avance financiero debidamente llenado. El envío de dicho informe se hará los primeros diez días de los meses de abril, julio y octubre del primero, segundo y tercer trimestre respectivamente, así como los primeros quince días del mes de diciembre para el cuarto trimestre. (Anexo 13.11 Formato del Avance Financiero).

Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo.

Para el caso de la Línea de Acción Apoyo para proyectos de Asistencia Social del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, las instancias Ejecutoras realizarán un seguimiento físico-financiero trimestral de la aplicación de los recursos de esta la línea de acción, así como de las metas presupuestales con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además realizarán un seguimiento de la población beneficiada.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos de la línea de acción contemplada es el Subprograma, la DGRAS en acuerdo con la UAIS, podrá conducir la supervisión en campo, conjuntamente con las Instancias Ejecutoras; además de que se promoverá la participación de la población beneficiaria, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia fotográfica obtenida durante la visita, especialmente para aquellos proyectos que implique la realización de obras de infraestructura.

Las instancias ejecutoras realizarán el seguimiento de los avances físico-financieros de las obras y acciones, utilizando el formato identificado en el Anexo 13.8.

En caso de que dichos informes sean solicitados y que en ellos se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos de la línea de acción contemplada en este Subprograma, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Subprograma.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes, en caso de ser requeridos, será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8.1.2 Recursos no Devengados

Los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes reglas de operación se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Subprograma de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente (EIDC)

Los subsidios de la EIDC se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a los Sistemas Estatales DIF.

9. Auditoría, Control y Evaluación

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: Organismo Interno de Control del SNDIF; Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organismos de Fiscalización Superior en los Estados y Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

10. Evaluación

10.1 Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR 2011).

Indicadores – MIR 2011 -

Nombre del Indicador	Fórmula
Fin: Porcentaje de Población con Vulnerabilidad Familiar.	Número de personas con vulnerabilidad familiar/ Número total de población x 100
Propósito: Porcentaje de personas que mejoran sus condiciones de vida.	Total de población atendida que mejoró sus condiciones de vida/ Total de población atendida x 100
Componente 1: Porcentaje de apoyos otorgados a personas atendidas que mejoran sus condiciones de vida.	Número de apoyos brindados a personas atendidas que mejoran sus condiciones de vida/ Número de apoyos solicitados x 100
Componente 2: Porcentaje de grupos capacitados para la gestión de proyectos de desarrollo comunitario	Número de grupos capacitados para la gestión de proyectos de desarrollo comunitario/ Número total de grupos de desarrollo x 100
Componente 3: Proyectos implementados por los Sistemas Estatales DIF para el Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas	Número de proyectos implementados por SEDIF para el Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas/ Número de proyectos gestionados por los Sistemas Estatales DIF X 100
Componente 4: Porcentaje de proyectos específicos autorizados para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias sujetas de asistencia social.	Número de proyectos autorizados/ Número de proyectos presentados X 100
Actividad 1: Porcentaje de actividades realizadas para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios para apoyos de atención especializada.	Número de actividades realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio/ Número de actividades programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio X 100
Actividad 2: Porcentaje de actividades realizadas en el programa anual de trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios.	Número de actividades realizadas del programa anual para el otorgamiento y seguimiento del subsidio/ Número de actividades programadas en el programa anual para el otorgamiento y seguimiento del subsidio X 100

Actividad 3: Porcentaje de actividades realizadas en el seguimiento a la implementación de los proyectos para el Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los SEDIF	Número de actividades realizadas en el seguimiento a la implementación de los proyectos para el Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los SEDIF/ Número de actividades programadas en el seguimiento a la implementación de los proyectos X 100
Actividad 4: Porcentaje de proyectos provenientes de las Instancias Ejecutoras recibidos y revisados.	Número de proyectos recibidos y revisados/ Número de proyectos recibidos X 100
Actividad 5: Porcentaje de comprobación del recurso otorgado a las instancias ejecutoras	Total de gasto comprobado/ (Total de recurso otorgado - Total de recurso reintegrado) X 100

Subprograma de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente (EIDC).

La DGADC monitoreará el desempeño del Subprograma EIDC mediante el diseño y seguimiento de indicadores de resultados plasmados en la MIR 2011. El monitoreo se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de Informes Trimestrales Cuantitativos y Financieros, y semestrales Cualitativos, así como de Visitas de seguimiento a los SEDIF. Anexo 13.11 Formato de Avance Financiero.

10.2 Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

11. Transparencia

11.1 Difusión

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SNDIF <http://www.dif.gob.mx>.

Con sujeción a las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

El SNDIF podrá difundir los resultados locales del Programa por los medios que consideren pertinentes; además, deberán establecer la estrategia más adecuada para promover la participación activa de los actores

Subprograma de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente (EIDC).

En su caso, los SEDIF y SMDIF realizarán acciones de difusión y promoción de las presentes reglas de operación, especialmente entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados por el subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, enfatizando lo referente a los criterios de elegibilidad previstos en las reglas correspondientes, los cuales estarán disponibles en la página electrónica del SNDIF establecida en el sistema Internet (www.dif.gob.mx).

11.2 Contraloría Social

11.2.1 Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente

La Contraloría Social es un eje fundamental en la operación de la EIDC “Comunidad DIFerente”. Los SEDIF, como autoridades encargadas de operar la EIDC en las entidades federativas, serán las instancias responsables de la constitución de Comités de Contraloría Social en cada una de las localidades donde opera el Subprograma, de esta manera se impulsará la participación de las y los beneficiarios en el control y vigilancia de la ejecución del mismo.

Será responsabilidad del SNDIF el diseño de tres documentos normativos que guíen a los SEDIF y los SMDIF para planear, promover, y dar seguimiento a la implementación de la Contraloría Social en el marco de la EIDC. Estos son:

1. Esquema de Contraloría Social (Anexo 13.12)
2. Guía Operativa de Contraloría Social
3. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social establecidos en las localidades donde opera el Subprograma en coordinación con los SEDIF emitirán informes con la forma y temporalidad que indiquen los documentos anteriormente citados y de acuerdo a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

En su Programa Anual de Trabajo (PAT) los SEDIF incluirán en el apartado respectivo su propuesta de acciones de contraloría social, a efecto de que el SNDIF realice el seguimiento a dicha propuesta. La Guía para la elaboración del PAT orientará su planeación e incluirá acciones de 1) Planeación, 2) Promoción y 3) Seguimiento

11.2.2 Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia

Considerando que la población objetivo del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia a cargo de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, se constituye por las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren bajo cuidado y atención de centros o albergues públicos o privados con residencia en las Entidades Federativas de las PDMF o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF; la institución de la Contraloría Social no resulta aplicable al subprograma de trato.

11.2.3 Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo que, de acuerdo a la normatividad estatal y municipal aplicable, permite a los beneficiarios, que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Subprograma. La Contraloría Social podrá crearse a iniciativa o sin ella de los SEDIF o SMDIF y deberá informar sus productos o resultados de manera regular a las instancias revisoras federales, estatales o municipales que prefieran, considerando el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008

11.3 Padrones de Beneficiarios

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

12. Quejas y Denuncias

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Organismo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Teléfono: 01800FUNCION (3862466) y correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

SACTEL Tel. 01 800 475 2393, 18885943372 EUA y CANADA, www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF www.fepadenet.pgr.gob.mx, fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organismo Interno de Control del SNDIF.

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

www.dif.gob.mx

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

13. Anexos

Anexo 13.1 CONVENIO DE CONCERTACION

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR _____ Y _____ EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE "_____", REPRESENTADA POR SU _____, EL/LA C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38, 39 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de la referida ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, _____ . (Dependiendo del Subprograma al que se refiera)

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, el “**DIF NACIONAL**”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, que opera “**DIF NACIONAL**” en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACION**” en las cuales se incluye el Subprograma de _____, con la línea de acción de _____; mismo que tiene como objetivo general el _____, entre otros.

DECLARACIONES

I. “**DIF NACIONAL**” declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar con la “_____”, para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con “_____”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “_____”, declara que:

II.1 Es _____ (grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por _____ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha _____.

II.2 Tiene por objeto _____; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su _____, quien acredita su personalidad con _____ en el Estado de _____ de fecha _____, emitido por _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación.

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de _____ (Distrito Federal), asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; _____ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación, entre **“LAS PARTES”** para la ejecución del Proyecto Específico denominado **“_____”**, consistente en _____; y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las **“REGLAS DE OPERACION”**.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”** y en el oficio número 232.000.00/_____/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, **“DIF NACIONAL”** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACION”**, por un monto de \$ _____ (**_____ PESOS 00/100 M.N.**), conforme a la siguiente distribución:

El **“DIF NACIONAL”** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACION”** por un monto de hasta \$ _____ (**_____ pesos 00/100 M.N.**) y el _____ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta \$ _____ (**_____ pesos 00/100 M.N.**). (En caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o Instituciones académicas participantes como mínimo la aportación será, por el equivalente al cinco por ciento, del monto total del proyecto).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

TERCERA.- Los recursos que, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”**, aporta el **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la **“_____”** para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”** y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de **“_____”**, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las **“REGLAS DE OPERACION”**; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de **“_____”**, deberán ser reintegrados por ésta a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a **“DIF NACIONAL”**.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que **“_____”** se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “_____”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “**DIF NACIONAL**”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “**REGLAS DE OPERACION**” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- “**DIF NACIONAL**” se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**”, habiendo cumplido “_____” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;

b) Otorgar a “_____” la cantidad de \$_____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “_____”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social.

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**”.

SEXTA.- “_____” se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “**REGLAS DE OPERACION**” y en la demás normatividad aplicable.

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.

c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos.

d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “**DIF NACIONAL**”.

e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “**REGLAS DE OPERACION**”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan.

h) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes.

i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “**DIF NACIONAL**”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.

j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “**DIF NACIONAL**”, ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social.

k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “**DIF NACIONAL**”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto.

I) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “_____” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CONTRALORIA SOCIAL

OCTAVA.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012., conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las **“REGLAS DE OPERACION”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

NOVENA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto **“LAS PARTES”**, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

“_____”

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DECIMA.- “_____” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el **“DIF NACIONAL”**, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “**REGLAS DE OPERACION**” y las disposiciones que derivan de éstas.

“_____” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “_____”, a partir de la firma de este convenio el “**DIF NACIONAL**” o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “_____” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “**DIF NACIONAL**” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “_____” acepta que ante la rescisión del Convenio, ésta quedará obligada en el término que le establezca el “**DIF NACIONAL**”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de Concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

POR EL “DIF NACIONAL”

LA TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE

POR _____

**GOMEZ MORIN
OFICIAL MAYOR**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACION SOCIAL**

Anexo 13.2

FORMULA DE DISTRIBUCION DE RECURSOS ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIDC) *COMUNIDAD DIFERENTE*

FORMULA PARA LA DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2011

Para la distribución del recurso por SEDIF para operar el Subprograma “Comunidad Diferente” se consideraron aspectos de la operación referentes a la planeación, información, proceso de intervención comunitaria, eficiencia en el ejercicio de los subsidios.

La distribución de recursos destinados a cada Sistema Estatal DIF, estarán determinados por la siguiente fórmula:

$$SCD = TPD \frac{IE_i}{\sum_1^n IE}$$

$$IE_i = \left[0.40(0.5PATt + 0.5PATf) + 0.15(0.7INft + 0.30INFr) + 0.15 \frac{DP}{GD} + 0.30 \frac{Re}{Ro} \right]$$

En dónde:

Variable	Descripción	Fuente
SCD	Subsidios para operar la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”.	
TPD	Techo presupuestal total disponible para el ejercicio 2011	
IE	Indice Estatal	
N	Total de SEDIF que cumplen con los requisitos para operar “Comunidad DIFerente” estipulados en las ROP 2011.	

PATt	Programa Anual de Trabajo enviado en tiempo	PAT
PATf	Programa Anual de Trabajo enviado en forma	
INFt	Número de informes Cuantitativos y Cualitativos recibidos en tiempo por la ventanilla única de la DGADC	Informes cuantitativos trimestrales y cualitativos semestrales
INFr	Total de Informes Cuantitativos y Cualitativos recibidos por la ventanilla única de la DGADC	
DP	Diagnósticos Participativos realizados por los Grupos de Desarrollo	Informe cuantitativo del segundo trimestre
GD	Grupos de Desarrollo de la EIDC "Comunidad DIFerente" constituidos	
Re	Monto del subsidio para operar "Comunidad DIFerente" que fue ejercido por el SEDIF	Informes financieros
Ro	Monto del subsidio para operar "Comunidad DIFerente" otorgado al SEDIF	

Anexo 13.3

GUIA PARA ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA ESTATAL DIF

ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIDC) *COMUNIDAD DIFERENTE*

La presente Guía tiene como fin facilitar a los SEDIF la elaboración de su PAT 2011.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

1. Portada
2. Índice
3. Presentación
4. Evaluación del ejercicio anterior
5. Visión y Misión
6. Determinación de la población objetivo
7. Objetivos
 - a) General
 - b) Específicos
8. Estrategias
9. Análisis de congruencia
10. Propuesta de acciones de capacitación dirigidas a los Grupos de Desarrollo
11. Propuestas de acciones para la Contraloría Social
12. Cronograma
13. Responsables de la elaboración del PAT

1. Portada

Diseño libre, que incluya fecha.

2. Índice

Puntualizar el contenido del PAT, indicando temas y subtemas.

3. Presentación

Describir los antecedentes de la operación de la **Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente"** en el estado. Asimismo, señalar los avances y logros alcanzados, cualitativa y cuantitativamente. Enumerar las principales estrategias que enmarcan la perspectiva de trabajo y las prioridades que orientarán el ejercicio 2011.

4. Evaluación del Ejercicio Anterior

Presentar información sobre los siguientes puntos:

- a) Hacer un análisis de cada uno de los objetivos planteados en el PAT 2010 y el estado de cumplimiento de los mismos;
- b) Cobertura de atención (enumerar los municipios y localidades en donde se operó la **EIDC**, señalando si fueron de apertura, seguimiento o continuidad. Explicar las estrategias que diferenciaron el trabajo realizado en las tres modalidades de comunidad). En caso de haber dado de baja localidades, describir brevemente las circunstancias o motivos que causaron la baja;
- c) Describir cómo se organizó el trabajo operativo de la **EIDC** a nivel estatal, municipal y local;
- d) Referir los logros alcanzados a través de la coordinación intrainstitucional e interinstitucional;
- e) Describir los resultados de la capacitación dirigida a los Grupos de Desarrollo financiada con recursos de Ramo 12, respondiendo a los planteamientos siguientes: ¿cómo ha impactado la capacitación en los procesos de desarrollo comunitario?, ¿se lograron los objetivos de aprendizaje?, ¿cuántos proyectos comunitarios y Grupos de Desarrollo fueron fortalecidos?, ¿los capacitadores contratados respondieron a las expectativas de los Grupos de Desarrollo y atendieron las necesidades de capacitación identificadas en el diagnóstico?, ¿se considera pertinente la metodología empleada?, ¿cómo podría mejorarse la identificación de necesidades de capacitación de los Grupos de Desarrollo?
- f) Realizar un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) de la situación actual de la operación de la **EIDC "Comunidad DIFerente"** en la entidad. Mencionar las acciones que se realizarán para aprovechar las oportunidades, afrontar las amenazas, potenciar las fortalezas y disminuir las debilidades.

5. Misión y Visión

Misión: La misión define a la **EIDC "Comunidad DIFerente"** en el contexto del Sistema Estatal DIF; su elaboración clara permite precisar la visión. Responde a las preguntas: ¿qué se hace hoy?, ¿para qué se hace?, ¿a quién se beneficia?

Visión: La visión permite plantear un futuro deseable, que sea lo suficientemente claro y motivador, como para trabajar en su cumplimiento. La visión representa lo que el SEDIF quiere lograr mediante la instrumentación de la **EIDC "Comunidad DIFerente"**; esto es, ¿a dónde se quiere llegar?, ¿cuál es el ideal alcanzable de la Estrategia?

Nota: Si ambos ya están elaborados y no tienen variación, pueden presentarse los mismos que el año anterior.

6. Determinación de las localidades de atención

Presentar el listado de las localidades que se atenderán en el ejercicio 2011, considerando que éstas sean de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad" de CONAPO 2005 (<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf>). Así mismo, será necesario señalar la modalidad de las localidades de atención (apertura, seguimiento o continuidad):

Para aquellos SEDIF que atienden localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población objetivo (que son de marginación media, baja o muy baja, de acuerdo al CONAPO), deberá justificar la inclusión de cada una de ellas con base en sus condiciones de marginación, inmediatamente después del listado de localidades.

Municipio	Clave INEGI	Localidad	Clave INEGI	Índice de marginación según CONAPO 2005	Comunidad DIFerente		
					Apertura	Seguimiento	Continuidad
Total							

Nota: especificar en caso de atender localidades con población indígena.

7. Objetivos de la EIDC “Comunidad DIFerente” en el contexto estatal.

- a) **General.** Define el fin que se pretende alcanzar en el ejercicio.
- b) **Específicos.** Se desprenden del objetivo general para darle cumplimiento y detallan los resultados esperados. Deben redactarse en términos realistas y medibles.

Los objetivos deben enunciarse en forma clara y concreta y deben tener los siguientes elementos:

Estructura	Un verbo en infinitivo que indique la acción	+	Situación que se desea alcanzar	+	Finalidad
Ejemplo	Diseñar una base de datos.		Que facilite y permita la actualización permanente de las credenciales de los profesores.		Con el fin de contar con información sistematizada para los procesos de acreditación.

8. Estrategias

Elaborar las estrategias que permitan alcanzar los objetivos planteados, de manera que se incluyan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Impulsar la corresponsabilidad con las autoridades municipales durante el 2011.
- Establecer y/o renovar coordinaciones internas y externas al SEDIF para la obtención de apoyos y servicios que fortalezcan la operación de la **EIDC “Comunidad DIFerente”**.
- Promover la integralidad a través de la realización de acciones de acuerdo a los cinco Ejes de Atención de la **EIDC “Comunidad DIFerente”**:
 - Seguridad Alimentaria
 - Promoción de la Salud
 - Acceso a la Educación
 - Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria
 - Mejoramiento de la Vivienda y de la Comunidad
- Dado que el propósito de la **EIDC “Comunidad DIFerente”** es promover la organización y la participación social para la gestión y fortalecimiento de proyectos comunitarios viables, es necesario definir qué se hará en las localidades de *apertura*, *seguimiento* y *continuidad* de acuerdo a las etapas de intervención de la Estrategia.
- Como parte del proceso de intervención comunitaria, describir las acciones que se realizarán durante el ejercicio para promover la igualdad de género.

Nota: Es importante que para la definición de estrategias se consideren las conclusiones de la evaluación del ejercicio anterior y del análisis FODA (punto 4 de esta Guía).

9. Análisis de congruencia

Permite establecer una secuencia clara, que articula los diferentes elementos del PAT, en función del logro de los objetivos planteados para la operación de la **EIDC “Comunidad DIFerente”**. Así, las metas son la traducción y precisión cuantitativa de los objetivos y están referidas a un tiempo de cumplimiento determinado. Las actividades definen la forma concreta en que se cumplirá lo planteado y derivan de las estrategias y metas. A continuación se presenta un ejemplo:

Objetivos específicos	Estrategia	Meta	Actividades
Fortalecer la corresponsabilidad con los municipios a fin de brindar atención integral a las localidades donde existan familias en condiciones de vulnerabilidad y marginación social.	Se promoverá la participación de los DIF Municipales a través de convenios de colaboración corresponsable.	Cinco convenios establecidos con los municipios para la operación de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” , en el primer trimestre.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con las autoridades del municipio de los Sistemas Municipales DIF. • Elaboración de las bases de los convenios. • Negociación con los Sistemas Municipales. • Formalización de Convenios

10. Propuesta de Acciones de Capacitación dirigidas a los Grupos de Desarrollo

Ya que el recurso federal que se radique durante el ejercicio estará dirigido a fomentar la adquisición y desarrollo de habilidades de los Grupos de Desarrollo, tanto para la gestión como para el fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, el SEDIF deberá identificar las necesidades de capacitación de los Grupos de Desarrollo como primer paso para integrar un programa de capacitación.

La detección se realizará a partir de la elaboración de los Diagnósticos Participativos y los Programas de Trabajo Comunitario; o bien, puede aplicarse un instrumento específico para determinar dichas necesidades, tanto si se trata de Grupos que ya fueron capacitados durante el ejercicio anterior y que continuarán su proceso de formación o para los Grupos que recibirán este apoyo por vez primera.

La Propuesta de Acciones de Capacitación en el PAT deberá contener con la siguiente información:

1. Localidad y Municipio a la que pertenecen los Grupos de Desarrollo a capacitar
2. Número de Grupos de Desarrollo que serán capacitados
3. Necesidades de capacitación de los Grupos de Desarrollo identificadas
4. Acciones de capacitación propuestas
5. Objetivo de cada acción de capacitación
6. Ejes de Atención en los que impactará cada capacitación
7. Proyectos comunitarios gestionados y/o implementados
8. Nombre de la persona física o moral responsable de impartir la capacitación
9. Calendarización de las Acciones de Capacitación

11. Propuesta de Acciones para la Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituya como una práctica de transparencia y rendición de cuentas coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

Los SEDIF son responsables de difundir y operar la Contraloría Social en las localidades donde se implementa el Subprograma EIDC *Comunidad DIFerente*.

Existirá un Comité de Contraloría Social en cada una de las localidades que participarán de Acciones de Capacitación estipuladas en el presente Programa Anual de Trabajo; en las localidades donde ya exista un Comité de Contraloría Social, un representante del Grupo de Desarrollo se incorporará a éste para dar seguimiento a lo correspondiente a la EIDC.

La Propuesta de Acciones para la Contraloría Social en el PAT deberá incluir información sobre la forma y los tiempos en que el SEDIF constituirá Comités de Contraloría Social en las localidades y municipios que recibirán Acciones de Capacitación enunciadas en el apartado anterior, capacitar a los y las integrantes del mismo, así como las acciones que realizará para difundir Contraloría Social a nivel estatal, municipal y local.

Los SEDIF se orientarán en el diseño de su Propuesta en los siguientes documentos: "Guía Operativa de Contraloría Social" y "Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social" que el SNDIF diseñará y hará de su conocimiento.

12. Cronograma

Precisar las principales actividades a desarrollar por mes, cuidando que sean acordes a las etapas de intervención de la **EIDC "Comunidad DIFerente"** (planeación, ejecución, cierre y continuidad):

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic

13. Responsables de la elaboración del PAT por parte del Sistema Estatal

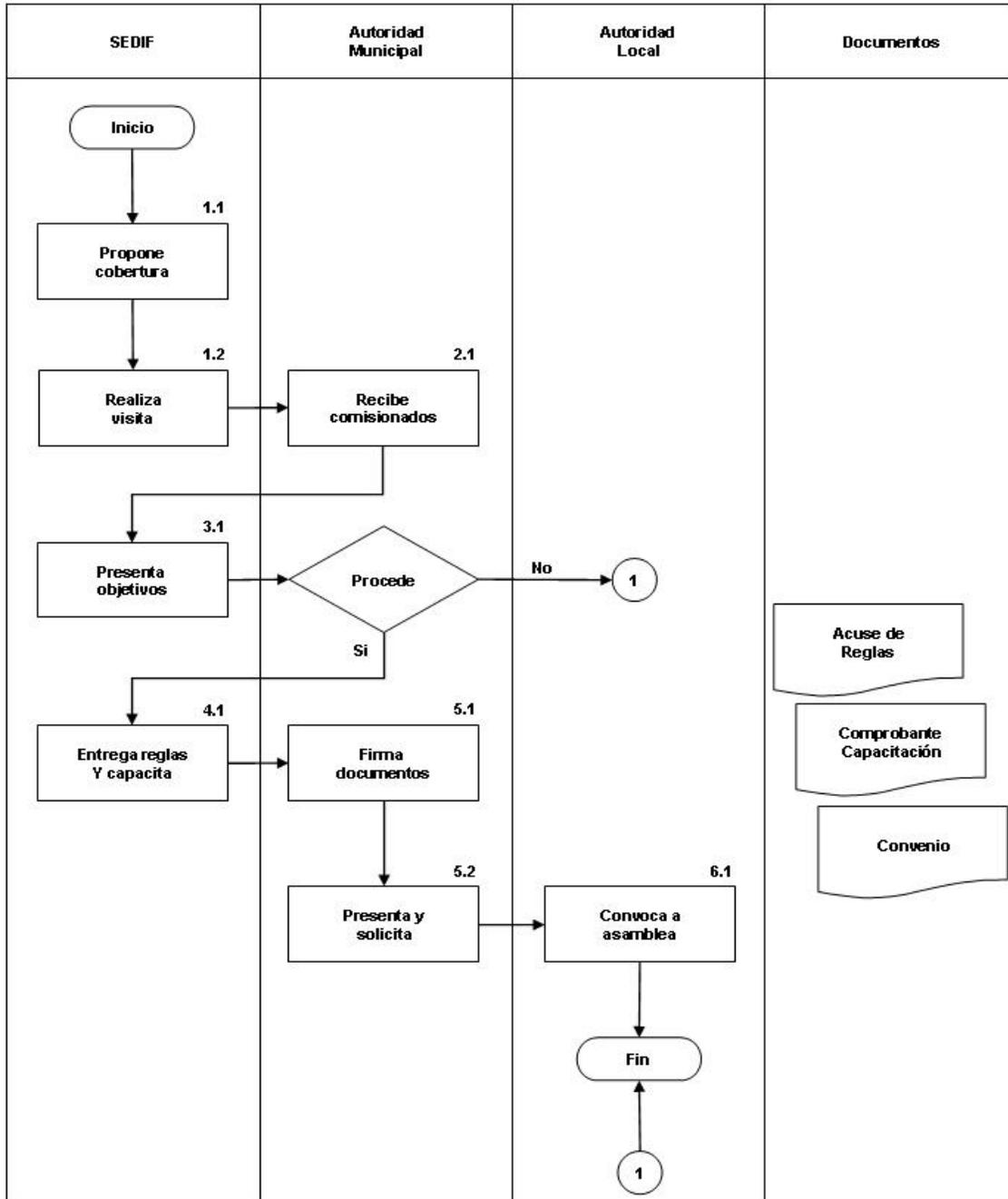
Elaboró (nombre y firma)

Autorizó (nombre y firma del Director(a) General del SEDIF)

Anexo 13.4

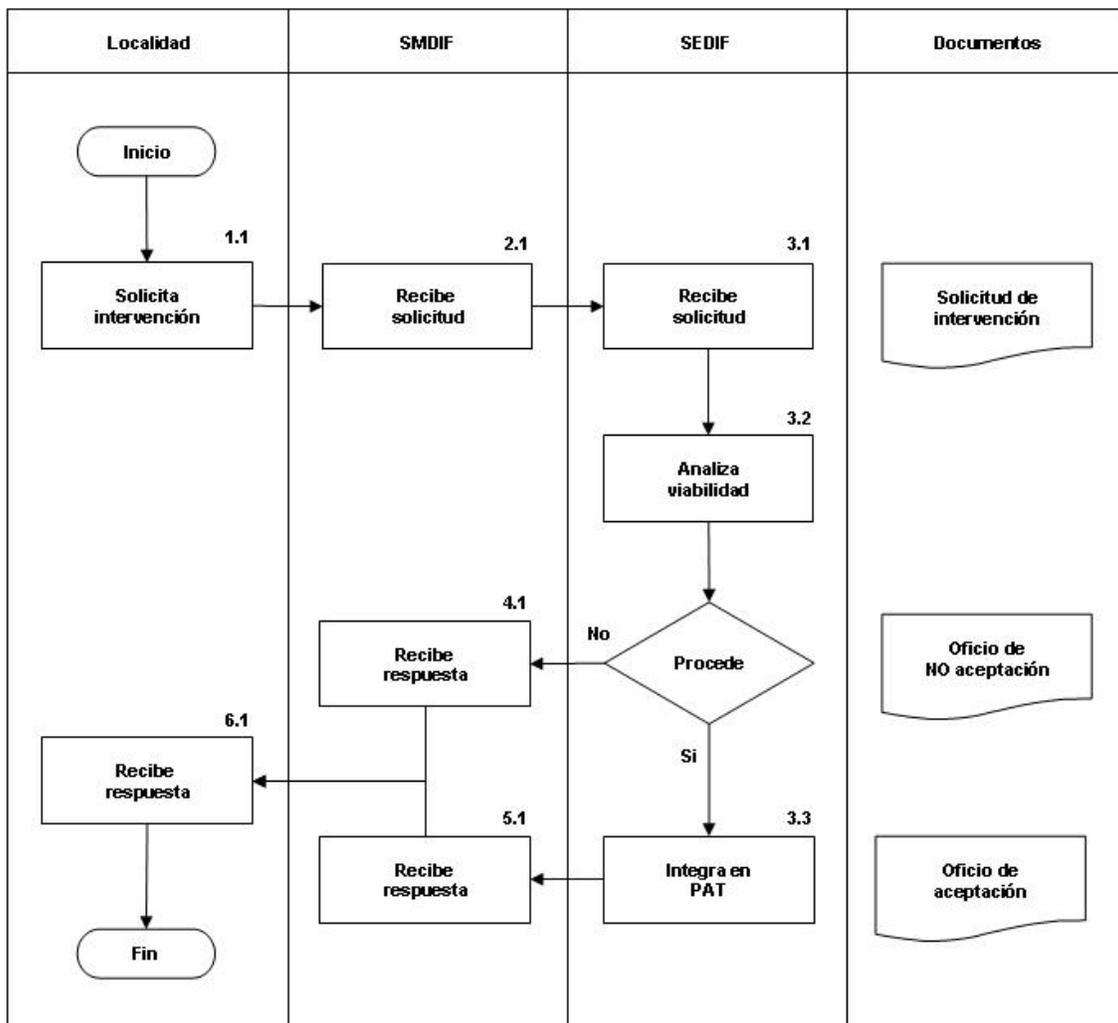
**PROCEDIMIENTO DE ELEGIBILIDAD PARA INTEGRAR UNA LOCALIDAD A LA EIDC
ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO
(EIDC) COMUNIDAD DIFERENTE**

A) Procedimiento de selección de localidades por el SEDIF



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
SEDIF	1.1	Propone cobertura de atención para el ejercicio fiscal.
	1.2	Realiza visita de concertación con las autoridades Municipales.
Autoridad Municipal	2.1	Recibe a los comisionados del SEDIF
SEDIF	3.1	Presenta los objetivos de la EIDC y las condiciones para la intervención comunitaria. ¿Acepta términos? No Acepta. Termina el procedimiento.
	4.1	Sí acepta. Entrega Reglas de Operación, capacita en la EIDC “Comunidad DIFerente” y pacta un convenio o su equivalente.
Autoridad Municipal	5.1	Acusa recibo de las Reglas de Operación, firma comprobantes de capacitación y convenio o su equivalente.
	5.2	Presenta al personal operativo a la autoridad de la localidad y solicita convocar a Asamblea Comunitaria.
Autoridad Local	6.1	Convoca a Asamblea Comunitaria. Termina el procedimiento.

B) Procedimiento para integrar una localidad a la EIDC



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Localidad	1.1	Solicita la intervención de la EIDC. Si la solicitud es dirigida al SEDIF, se dirige al PASO 3.1
SMDIF	2.1	Recibe la solicitud y la envía al SEDIF
SEDIF	3.1	Recibe la solicitud
	3.2	Determina si la localidad pertenece a la población potencial y analiza la suficiencia de recursos (humanos, materiales y financieros) para operar la EIDC ¿Acepta términos? No Acepta. Informa al Sistema Municipal DIF la respuesta.
	3.3	Si acepta, integra a la cobertura de su PAT y envía oficio de aceptación al SMDIF
SMDIF	4.1	Recibe documento de aceptación, emite respuesta a la localidad. Pasa a 6.1
	5.1	Recibe documento de No aceptación, emite respuesta a la localidad. Pasa a 6.1
Localidad	6.1	Recibe documento de respuesta oficial, termina el procedimiento

Anexo 13.5

FORMATO DE VARIABLES PARA MIR
ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"

VARIABLES PARA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS
EJERCICIO 2011

SEDIF _____

NOMBRE DE LA VARIABLE	VALOR*
Número de personas de los grupos de desarrollo que fueron capacitadas	
Número de integrantes totales de los grupos de desarrollo	
Número total de grupos de desarrollo capacitados	
Número total de grupos de desarrollo	

*Se refiere al total del cierre del ejercicio

ELABORÓ

VISTO BUENO

AUTORIZÓ

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

DIRECTOR GENERAL

Anexo 13.6**Formato para la identificación y validación de proyectos**

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social

Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

Línea de Acción Apoyo para proyectos de Asistencia Social

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO.

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

3. Nombre del Proyecto Específico

4. Objetivo del Proyecto Específicos

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de personas sujetas de Asistencia Social

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.****TERCERA PARTE: Obras y acciones.****9. Lista y descripción de las OBRAS**

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total		

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS**11. Lista y descripción de las ACCIONES**

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Costo estimado de las acciones		
Acciones	Monto	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.****13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.****14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)**

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

ESTE APARTADO NO APLICA, SOLO EN EL CASO DE QUE EL EJECUTOR SEA UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL.

18. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto.		
Nombre de la institución		
Giro		
Nombre del apoderado legal		
Adscripción		
Domicilio		
Teléfono y Fax	Correo electrónico	Página Web

Nombre y firma del Responsable del Proyecto

Anexo 13.7 Cédula de Información de Beneficiarios (CIB)
Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo
Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social



CEDULA DE INFORMACION DEL BENEFICIARIO

Cedula de Información del Beneficiario (CIB)								
Fecha de Levantamiento		Lugar		Entidad		Consecutivo del día		
Datos del Responsable del Llenado de la CIB								
Nombre(s)		Apellido Paterno		Apellido Materno		Cargo		
Datos del Beneficiario								
Nombre(s)	Estado Civil			Edad				
Apellido Paterno	Sexo			CURP				
Apellido Materno	Lugar de Nacimiento			RFC				
Escolaridad	Nacionalidad			Teléfono				
Ocupación	Fecha de Nacimiento			Celular				
Domicilio del Beneficiario								
Tipo de Vialidad		Nombre de vialidad		No. Exterior 1	No. Exterior 2	No. Interior	Colonia	
Tipo del Asentamiento Humano		Nombre del Asentamiento Humano		Nombre de la Localidad			Clave	Código Postal
Municipio o Delegación	Clave			Estado			Clave	
Entre vialidades; tipo y nombre								
Vialidad posterior; tipo y nombre								
Descripción de Ubicación								
Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal (AGEE)				Area Geoestadística Municipal o Delegacional (AGEM)				
Datos del Padre o Tutor del Beneficiario								
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)				
Parentesco con el Beneficiario								
Padre	Madre	Tutor	Hermano (a)	Abuelo (a)	Tío (a)			
Otro, especifique								
Tipo de Sujeto de Asistencia Social (Con base en el numeral 5.4.2.3.1 de las Reglas de Operación del PAFPV)								
Especifique								
Condiciones de Vulnerabilidad								
1	Abandono	9	Desplazado	16	Persecución étnica o religiosa			
2	Abuso	10	Estado de Gestación o lactancia	17	Repatriado			
3	Adulto Mayor no autosuficiente	11	Fármaco-dependiente	18	Trabajo en condiciones de peligro			
4	Alcohólico	12	Indígena	19	Víctima de explotación			
5	Deficiencias en su desarrollo	13	Infraactor		Laboral	Pornografía	Comercio Sexual	
	Físicas	Mentales	14	Madre adolescente	20			
6	Dependiente Económico Vulnerable	15	Maltrato	21				
7	Desnutrición	16	Migrante	22				

De los Integrantes del Hogar							
¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda?			¿Cuántas personas de su familia viven normalmente en su vivienda?			¿Cuál es el monto aproximado del Ingreso Mensual de la Familia?	
Trabajo, Servicio Médico, Deporte y Otros							
¿Usted o algún miembro de su familia cuenta con algún apoyo del gobierno?	1	Despensa DIF	¿Tiene usted derecho a recibir servicios médicos?	1	del Seguro Social (IMSS)	¿Practica usted algún deporte?	
	2	Oportunidades		2	del ISSSTE	Sí No	
	3	Hábitat		3	del ISSSTE Estatal	En caso afirmativo especifique, ¿Cuál?	
	4	Liconsá		4	de PEMEX, Defensa o Marina		
	5	Guardería o Estancias Infantiles		5	del Seguro Popular o Para una Nueva Generación	¿Pertenece usted a alguna organización de la Sociedad Civil?	
	6	Apoyos Adultos Mayores		6	de un Seguro privado	Sí No	
	7	Madres Solteras		7	de Otra institución, especifique:	En caso afirmativo especifique, ¿Cuál?	
	8	Otro, especifique:		8	NO tiene derecho a servicios médicos		
Observaciones y Comentarios							

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Folio del Programa

Anexo 13.8 Formato para el Informe de Avance Físico-Financiero

Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social



INFORME DE AVANCE FÍSICO- FINANCIERO

Fecha de informe	FOLIO
Lugar y Fecha de inicio del proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto		

Objetivo del Proyecto**PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto****Informe Analítico Descriptivo del Proyecto***Instrucciones:**Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo***SEGUNDA PARTE. Avance físico****Reporte de avance en metas**

Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
<i>Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto</i>	<i>Instrucciones: En este punto se debe indicar el porcentaje (aproximado) de avance de las metas.</i>	

Información de los recursos financieros otorgados*Instrucciones:**En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con el presupuesto asignado. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes 9 y 11 (Tercera parte. Obras y Acciones).*

Descripción de Obras y/o acciones	Presupuesto solicitado por acción	Presupuesto ejercido por acción	Número de factura	Observaciones
<i>Ejemplo. Descripción de las obras o acciones indicadas en el proyecto.</i>	<i>Cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto</i>	<i>Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.</i>	<i>Número de factura entregada relacionada con la acción.</i>	
Total				

Informe Gráfico de Avances*Instrucciones:**En este apartado se deben incluir las fotografías que permitan observar los avances alcanzados como se indica en las Reglas de Operación.***TERCERA PARTE. Justificación****Observaciones***Instrucciones:**En este apartado se puede justificar el atraso en el incumplimiento de las metas (según aplique).*

Nombre y firma del Director General del SEDIF

13.10 Informe Final de Resultados



INFORME FINAL DE RESULTADOS

Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

Línea de Acción Apoyo para proyectos de Asistencia Social

Datos del Proyecto

Fecha de informe	FOLIO

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto		

Objetivo del Proyecto

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe analítico-descriptivo del Proyecto
<p><i>Instrucciones:</i></p> <p><i>Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.</i></p>

SEGUNDA PARTE. AVANCE FISICO FINANCIERO

Metas específicas del proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
<p><i>Instrucciones:</i></p> <p><i>En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 13 (Cuarta parte. Metas) del formato para la identificación de proyectos.</i></p>	<p><i>Instrucciones:</i></p> <p><i>En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de porqué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)</i></p>	

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de Beneficiarios.*Instrucciones:*

En este apartado se deberá anexar el padrón de beneficiarios conforme al formato que aparece en las Reglas de Operación (Cédula CIB), o referir que se adjunta CD con la información de los Beneficiarios.

Municipios beneficiados*Instrucciones:*

En este punto se debe especificar a qué municipios se beneficiaron y de qué manera se les benefició, es decir, con equipamiento, insumos, material u obra.

Ejemplo:

En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios. Al municipio de Gómez se le otorgó 5 recortadoras, al municipio de Parras se le entregaron 2 aparatos de alineamiento Otto bock, al municipio de Juan de la garza se le entregó un aparato de alineamiento Otto bock, al municipio de Atlapula se le entregó un aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular y al municipio de Dolores se le entregó una compresora de Aire.

QUINTA PARTE. OBSERVACIONES (En caso de ser necesario)

Observaciones*Instrucciones:*

En este apartado se permite la oportunidad de justificar el atraso o incumplimiento de las metas, según aplique.

Incorporar comentarios, observaciones y/o justificaciones que se consideren procedentes.

SEXTA PARTE. ANEXOS

Para efectos de la comprobación del ejercicio de los recursos, ejecución de obras y/o acciones, se requiere que los ejecutores acompañen el presente informe con los siguientes Anexos.

Ultimo Informe de Avance físico-financiero

Copia de Comprobantes de remanentes. (Cantidad exacta del monto y en su caso comprobante del reintegro del recurso cuando aplique)

El Proyecto autorizado para el cual se está haciendo el informe final

Oficios de autorización de recursos

Convenio de Coordinación

Fotografías, que de acuerdo a las R.O. deben registrar el avance de las obras y acciones,



Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipios y/o beneficiarios

Nombre y firma del Director General del SEDIF

Reglas de Operación, en tanto documento rector de las directrices de operación de la Estrategia a nivel federal, son actualizadas anualmente y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y se difunden a las autoridades de los SEDIF mediante comunicación oficial y vía electrónica a los operativos de la EIDC.

- 2.1.2 El SNDIF incluirá en la Guía para elaborar el PAT EIDC un apartado que contenga las propuestas de acciones para la operación de la Contraloría Social en los SEDIF. La Guía, como el documento que orienta a los SEDIF para la elaboración de su Programa Anual de Trabajo ayudará al Sistema Estatal DIF a planear de manera anual las acciones que llevará a cabo para incorporar la Contraloría Social en la operación de la Estrategia durante el ejercicio fiscal. La Guía se actualiza anualmente y se hace de conocimiento de las autoridades de los SEDIF mediante comunicación oficial y vía electrónica a los operativos de la EIDC.
- 2.1.3 El SNDIF incorporará a los Convenios de Colaboración que signa anualmente con los SEDIF para la operación del Subprograma “Comunidad DIFerente” un texto que determine las responsabilidades de promoción y operación de la Contraloría Social de las entidades ejecutoras (SEDIF).

Difusión electrónica

- 2.1.4 El SNDIF distribuirá a los SEDIF por vía electrónica los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- 2.1.5 El SNDIF colocará información referente a la Contraloría Social en el marco de la EIDC en el espacio Web de uso común para comunicación con los SEDIF.
- 2.1.6 El SNDIF elaborará una propuesta de tríptico para la difusión de la EIDC “Comunidad DIFerente” así como de la Contraloría Social en la EIDC que pueda inspirar la elaboración de materiales propios a nivel estatal y la hará de conocimiento de los SEDIF vía electrónica.

Difusión presencial

- 2.1.7 El SNDIF incluirá en la agenda de los Encuentros Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF, bloques de trabajo donde se promueva la incorporación de acciones de Contraloría Social en la EIDC en los SEDIF y se expliquen las responsabilidades y los mecanismos de operación y seguimiento.
- 2.1.8 El SNDIF promoverá en las visitas de seguimiento que realiza anualmente a los SEDIF la obligatoriedad, conveniencia y mecanismos para incorporar la figura de Contraloría Social en la operación de la EIDC.
- Los SEDIF serán los responsables de difundir tanto la EIDC Comunidad DIFerente en la entidad respectiva, como la operación de la Contraloría Social en el marco de la misma.
- 2.1.9 Los SEDIF harán de conocimiento de los SMDIF las Reglas de Operación de la EIDC “Comunidad DIFerente” de manera oficial, mismas que contendrán las directrices fundamentales sobre la operación de la Contraloría Social en el Subprograma.
- 2.1.10 Los SEDIF incorporarán a los Convenios de Colaboración que signan con los SMDIF para la operación del Subprograma “Comunidad DIFerente” un texto que determine las responsabilidades de cada una de las instancias firmantes respecto a la promoción y operación de la Contraloría Social.
- 2.1.11 Los SEDIF serán responsables de determinar los medios de promoción y difusión de la Contraloría Social a nivel local, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera la Estrategia, poniendo especial atención en la idoneidad del vehículo de comunicación, la lengua materna y el grado de alfabetismo. Podrán ser medios de difusión dípticos, trípticos, carteles, spots en radios comunitarias, reuniones comunitarias, entre otros. Los materiales deberán incluir información sobre de la EIDC “Comunidad DIFerente” así como de la Contraloría Social en el marco de la EIDC.

2.2 Constitución de comités, capacitación, asesoría y captación de cédulas de vigilancia e informes

- 2.2.1 El SNDIF proporcionará a los SEDIF la capacitación sobre la operación y responsabilidades de cada una de las instancias involucradas en la coordinación y operación de la EIDC “Comunidad DIFerente” tanto en sus Encuentros Nacionales como en las visitas de seguimiento.

- 2.2.2 El SNDIF asesorará al SEDIF sobre la constitución de los Comités de Contraloría Social así como de los procedimientos vinculados a la operación de la Contraloría Social en la EIDC tales como:
- El llenado de las Cédulas de Vigilancia, su periodicidad y captación en los sistemas oficiales.
 - La elaboración y captación de Informes, así como sus tiempos y formas.
- 2.2.3 El SNDIF elaborará una Guía Operativa de Contraloría Social que difundirá por vía electrónica a los SEDIF.
- 2.2.4 El SNDIF elaborará las Cédulas de Vigilancia que tendrán la función de monitorear la correcta aplicación de los recursos públicos en la operación de la EIDC y diseñará el instructivo para su llenado de manera fácilmente inteligible para los beneficiarios del Subprograma integrantes de los Grupos de Desarrollo, y definirá los tiempos de entrega, mismos que dará a conocer a los SEDIF por medio de comunicación oficial.
- 2.2.5 El SNDIF solicitará a la Secretaría de la Función Pública y a los Organos Estatales de Contraloría Social apoyo para la capacitación a los SEDIF y a los Comités de Contraloría Social.
- 2.2.6 Los SEDIF como autoridades encargadas de operar la EIDC serán las instancias responsables de la constitución de Comités de Contraloría Social en cada una de las localidades donde opera la EIDC.
- 2.2.7 Los SEDIF serán las entidades encargadas del registro de cada Comité constituido, asignándole un número consecutivo por cada localidad y en virtud de las características del Sistema Informático que proporcionará la SFP, para lo cual designarán un "Enlace" haciendo esto del conocimiento del SNDIF mediante comunicación oficial.
- 2.2.8 Las autoridades de los SEDIF encargadas de operar la EIDC serán las responsables de dar capacitación y asesoría directa a los beneficiarios de la EIDC acerca de los Comités de Contraloría Social (constitución, funciones, atribuciones, importancia, entre otras). Deberán asimismo levantar una minuta al finalizar cada reunión con los integrantes de los Comités de Contraloría Social para su captura en el SICS a través de su "Enlace".
- 2.2.9 Los SEDIF serán los responsables de acopiar y resguardar las cédulas de vigilancia emitidos por los Comités de Contraloría Social a más tardar 45 días naturales de concluir cada evento de capacitación con el recurso previsto para dicho fin por las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, subprograma Comunidad DIFerente.
- 2.2.10 Los SEDIF se encargarán de registrar los resultados que se obtengan por parte de los comités de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP para que se vinculen con el Sistema de Atención Ciudadana, a través de su "Enlace".
- 2.2.11 Al finalizar el ejercicio los SEDIF acopiarán, resguardarán y capturarán en el SICS los Informes Anuales de las acciones de vigilancia de los Comités de Contraloría Social.
- 2.2.12 Los SEDIF informarán al SNDIF sobre los resultados de la vigilancia de la Contraloría Social al SNDIF a través de sus Informes Cualitativos Semestrales.
- 2.2.13 Los SEDIF incluirán en su Programa Anual de Trabajo (PAT), en el apartado de Evaluación del Ejercicio Anterior, una síntesis del avance en la implementación de la Contraloría Social en la EIDC en su entidad así como una síntesis sobre los resultados de la vigilancia de los Comités y cómo éstos serán tomados en cuenta para la planeación anual del nuevo ciclo.

2.3 Mecanismos de Seguimiento

SNDIF

- 2.3.1 El SNDIF incluirá apartados que permitan consignar información relativa a las acciones de Contraloría Social en los informes trimestrales y semestrales que los SEDIF remiten para monitoreo en la implementación de la EIDC.
- 2.3.2 El SNDIF durante las visitas de seguimiento que realiza a los SEDIF, incluirá entre los puntos de la agenda de trabajo los avances y obstáculos en la implementación de la Contraloría Social.
- 2.3.3 El SNDIF revisará en el Programa Anual de Trabajo (PAT) para la operación de la EIDC "Comunidad DIFerente" de los SEDIF, los avances en la implementación de la Contraloría Social en el ejercicio anterior.

- 2.3.4 El SNDIF analizará los avances de los SEDIF en la implementación de Contraloría Social en la EIDC durante los primeros meses del ejercicio a partir de una revisión de sus fuentes de información (informes trimestrales, semestrales y PAT), y generará un documento que dará a conocer a los SEDIF de manera electrónica.
- 2.3.5 Los SEDIF registrarán en el Informe Cuantitativo que envían trimestralmente al SNDIF, la información relativa a la operación de la Contraloría Social en la EIDC (desglosada por localidad) que el SNDIF señale.
- 2.3.6 Los SEDIF registrarán en el Informe Cualitativo que envían semestralmente al SNDIF, la información relativa a la operación de la Contraloría Social en la EIDC que el SNDIF requiera, haciendo especial énfasis en los resultados obtenidos del seguimiento de los Comités a través de las Cédulas de Vigilancia recopiladas al concluir las acciones de capacitación durante el ejercicio.
- 2.3.7 Los SEDIF se harán cargo de revisar las cédulas de vigilancia elaboradas por los Comités, capturarlas en el SICS y dar el seguimiento correspondiente a lo expresado en las mismas.
- 2.3.8 Los SEDIF emitirán al finalizar el ejercicio fiscal un Informe sobre las acciones de Contraloría Social que refleje a su vez los informes anuales de los Comités de Contraloría Social, mismos que capturará en el SICS.
- 2.3.9 Los SEDIF informarán al SNDIF en el apartado correspondiente en el PAT, las acciones de Contraloría Social implementadas en el ejercicio anterior y las prospectadas a desarrollar en el ejercicio que inicia.

3. Actividades de Coordinación

Los SEDIF, como instancias responsables de ejecutar la Estrategia en cada una de las entidades federativas, tendrán bajo su cargo la constitución de Comités de Contraloría Social en cada una de las localidades donde opera la EIDC, para ello desarrollarán un Programa Estatal de Trabajo que contendrá su propuesta de acciones de contraloría social, mismo que se incluirá como un apartado dentro del Programa Anual de Trabajo (PAT).

La Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social guiarán la coordinación entre las diferentes instancias relacionadas en la implementación de la EIDC "Comunidad DIFerente" a nivel federal, estatal, municipal y local, en lo referente a: 1) Planeación, 2) Promoción y 3) Seguimiento de la contraloría social en las localidades donde opera el Subprograma.

4. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social

Los resultados que se obtengan de las acciones por parte de los Comités de Contraloría Social, deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social por el SEDIF, a través del "Enlace" nombrado para esta responsabilidad.

Anexo 13.13. Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____ EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR (A) GENERAL, _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros

rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el “**DIF NACIONAL**” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En congruencia con lo anterior, con fecha ___ de diciembre de 2010, el “**DIF NACIONAL**”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACION**” en las cuales se incluye el Subprograma de _____, mismo que tiene como objetivo, _____.

- IV. Para operar el Subprograma de _____, en lo sucesivo “**Subprograma**”, el “**DIF NACIONAL**”, otorga recursos federales a los Sistemas Estatales DIF para la ejecución de un proyecto sobre temáticas de _____--

DECLARACIONES

I. “**DIF NACIONAL**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “**DIF ESTATAL**”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los _____ y _____, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.

- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su Eje Rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Objetivo 18, Estrategia 18.1 establece que: Se debe impulsar el fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como a instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a población vulnerable, estableciendo los enlaces requeridos conforme a la normatividad vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa que sea necesaria y proporcionar el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracciones I, inciso e), II, III, VII y XII, de la Ley de Asistencia Social y el artículo 2o., fracciones XIV, XX y XXX de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para _____ con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de _____----y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL”, declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, Rector de la Asistencia Social en el Estado de _____ creado por el Decreto número _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha _____.
- II.2 La (El) C. _____, ostenta el cargo de Director (a) General y tiene facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar vigente en el Estado de _____.
- II.3 La (El) C. _____, acredita su personalidad como Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de _____, mediante nombramiento otorgado en su favor por _____, en su calidad de _____, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente convenio.
- II.4 En sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en _____

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de _____, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de _____
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el artículo ____ de la Constitución Política del Estado de _____; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, Subprograma de -----; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre **“LAS PARTES”** para el apoyo y ejecución del **“Subprograma”** así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo, en el marco de las **“REGLAS DE OPERACION”**.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) **“El subprograma”**, busca _____
- b) De acuerdo con las **“REGLAS DE OPERACION”**, “Población objetivo” se define como:

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”**, el **“DIF NACIONAL”** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACION”** por un monto de \$ _____ (**LETRA**), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de ____ del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **“DIF ESTATAL”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **“DIF ESTATAL”** se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”** y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de **“DIF ESTATAL”**, de conformidad con la normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el **“DIF ESTATAL”** a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“DIF NACIONAL”** e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del **“DIF ESTATAL”** de los recibos fiscales correspondientes a satisfacción de **“DIF NACIONAL”** y en congruencia con lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACION”**.

COMPROMISOS DE “DIF ESTATAL”

QUINTA.- El “**DIF ESTATAL**” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “**REGLAS DE OPERACION**” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto mencionado en el inciso b) de la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la aplicación de los recursos presupuestales.
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del “Subprograma”.
- d) Informar _____ al “**DIF NACIONAL**” a través de _____, el estado que guarda la ejecución del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la aplicación de los recursos a dicho proyecto.
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo señalado en el numeral _____ de las “**REGLAS DE OPERACION**” o aquellos en que “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- f) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “**DIF NACIONAL**”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- h) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las “**REGLAS DE OPERACION**” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

COMPROMISOS DEL “DIF NACIONAL”

SEXTA.- El “**DIF NACIONAL**”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “**DIF ESTATAL**” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “**DIF ESTATAL**” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

SEPTIMA.- “**LAS PARTES**”, se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del “**Subprograma**”, la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

- b) Para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, enviar y recibir los informes de forma impresa o a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, aceptan que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales.

- c) Reconocer el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las **“REGLAS DE OPERACION”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera, **“LAS PARTES”**, designan a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL” _____

“DIF ESTATAL” _____

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- **“DIF ESTATAL”** acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el **“DIF NACIONAL”**, podrá suspender o cancelar total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio.

Son causas de suspensión y/o cancelación, además, las siguientes:

- a) La duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- b) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante en la disminución del presupuesto autorizado;
- c) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las disposiciones que derivan de éstas;

En su caso, **“DIF ESTATAL”** acepta, que reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“DIF ESTATAL”** a partir de la firma de este convenio el **“DIF NACIONAL”** o las unidades administrativas de este podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGENCIA

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

El “**DIF NACIONAL**”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “**DIF ESTATAL**”.

En caso de que “**DIF ESTATAL**” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “**DIF NACIONAL**” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “**DIF ESTATAL**” acepta que ante la terminación o rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “**DIF NACIONAL**”, a la devolución a la Tesorería de la Federación de la cantidad señalada en la cláusula segunda y en su caso los rendimientos financieros generados de este convenio o su parte proporcional, sin responsabilidad alguna para “**DIF NACIONAL**” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

MODIFICACIONES AL CONVENIO

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DIFUSION

DECIMA QUINTA.- “**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

SOLUCION DE CONFLICTOS

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PUBLICACION

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ del dos mil once.

POR EL “DIF NACIONAL”**LA TITULAR****POR EL “DIF ESTATAL”****LA (EL) DIRECTOR (A) GENERAL**

LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE
GOMEZ MORIN

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diez.- En ausencia de la Titular del Organismo y con fundamento en el Artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: la Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.
